

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020.**

En la Sala www.ayuntamientopleno.puentegenil.net, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de octubre de dos mil veinte, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Jesús López Serrano, D^a. Eva María Torres Castillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Sergio María Velasco Albalá, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Emilio Carrera Domínguez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D. Lorenzo Moreno Pérez. No asiste, con excusa, D. Jesús David Sánchez Conde.

Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

El Sr. Alcalde dijo que antes de nada quería, en nombre de todo el Pleno, trasladar a la ciudadanía el ánimo de toda la Corporación a todos los que estuvieran padeciendo la enfermedad del COVID-19, para que se recuperen pronto y puedan incorporarse a sus tareas habituales cuanto antes, así como el pésame a todos los familiares de los fallecidos en las últimas semanas en Puente Genil, con la esperanza de que, con las medidas que se estaban adoptando se disminuyese tanto el número de positivos como de fallecidos.

Como todos los meses también, en este pleno temático celebrado así para que pudiera participar el señor portavoz del grupo político de IU que ahora mismo no estaba en las mejores condiciones y al que deseaban una pronta recuperación y enviaban un fuerte abrazo, esperando que pronto pudiera estar con ellos y pudieran celebrarse los plenos de manera presencial, seguían manifestando su más sentido dolor por las víctimas de violencia de género del pasado mes, por las que guardarían un minuto de silencio; una de ellas respecto de la que no se les había facilitado el nombre, con 41 años de edad, asesinada en los Barrios, Cádiz y Habibe, de 36 años de edad, asesinada en Calviá, Mallorca.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA
AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN ORDINARIA, 28/09/2020.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de septiembre de 2020, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- CAMBIO FECHA PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE 2020.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 19/10/2020, al punto segundo del orden del día, a cuyo tenor:

“PUNTO SEGUNDO.- CAMBIO FECHA PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE 2020.-

Conocida la Propuesta de Alcaldía, sobre alteración del régimen de sesiones ordinarias del Pleno, correspondientes al mes de noviembre de 2020, que copiada es como sigue:

“Estando prevista la celebración de un pleno extraordinario de *debate sobre el estado de la ciudad* para el próximo lunes 30 de noviembre de 2020, se propone la modificación de la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al mes de noviembre de 2020, en el siguiente sentido:

La sesión ordinaria del Pleno del próximo mes de noviembre correspondería celebrarla el día 30 de noviembre de dicho mes y se propone que tenga lugar el día 23 de noviembre a las 19:00.

No obstante, el Pleno, con su mayor criterio, decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD PUESTOS Nº 4 Y 5 MERCADO ABASTOS PLAZA EMILIO REINA.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2020, al punto cuarto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO CUARTO.- SOLICITUD PUESTOS Nº4 Y 5 MERCADO ABASTOS PLAZA EMILIO REINA.-

Conocida la solicitud por D^a. María Isabel Cortés Alonso, con DNI nº 46.995.576-K, de fecha 09/10/20, con registro de entrada número 056/RE/E/2020/5893, solicitando le sean adjudicados los puestos número 4 y 5 del Mercado de Abastos de Plaza de Emilio Reina, para la venta de fruta y verdura.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

“INFORME DE SECRETARIA

Actualmente los puestos nº 4 y 5 del Mercado de Abastos de Plaza de Emilio Reina se encuentran vacantes.

Conforme al artículo 5º del Reglamento de Mercados la adjudicación de los puestos o mesas se efectuará mediante concurso, dado que se trata de una concesión administrativa por ocupación de un bien de dominio público; no obstante, en peticiones análogas, el Ayuntamiento Pleno viene concediendo la adjudicación provisional hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, debiendo constituir la fianza que corresponda de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor.

Los artículos que desea vender están recogidos en el artículo 4º.6 de dicho Reglamento.

Conforme al artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos “Ninguna persona podrá resultar adjudicataria de más de un puesto de manera que los titulares de uno no podrán al mismo tiempo poseer otro dentro del mercado, excepción hecha de las mesas o bancos centrales”, no obstante en casos similares el Ayuntamiento Pleno viene concediéndolos.

Caso de que se adjudiquen los puestos, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6-3-95, en el acuerdo se hará constar “con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación de los puestos, quedará sin efecto si se dan alguna de las causas recogidas en el artº. 14 del Reglamento de Mercados”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada.”.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, adjudicando provisionalmente hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, los puestos nº 4 y 5 del Mercado de Abastos de “Plaza Emilio Reina” a D^a.

María Isabel Cortés Alonso, para venta de fruta y verdura, con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las circunstancias recogidas en el art. 14 del Reglamento de Mercados.

PUNTO CUARTO.- RENUNCIA PUESTO Nº 17 MERCADO ABASTOS PASEO DEL ROMERAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2.020, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- RENUNCIA PUESTO Nº 17 MERCADO ABASTOS PASEO DEL ROMERAL.-

Conocida la solicitud por D^a. María José Rojas Saavedra, de fecha 08/10/20, con registro de entrada nº 5846, solicitando la renuncia del puesto nº 17 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

“INFORME DE SECRETARIA

A D^a. María José Rojas Saavedra, le fue adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 28/10/19, el puesto nº 17 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral, para la venta de flores y plantas.

El artº. 14.2 del Reglamento de Mercados recoge que los derechos de ocupación de los puestos o mesas en el Mercado quedarán sin efecto por renuncia del titular, por lo que se puede acceder a lo solicitado, debiendo los usuarios dejar libres y vacíos los puestos objeto de utilización.

Visto el informe, de fecha 14/10/20, emitido por la Sección de Rentas (Mercado de Abastos), que en su parte sustantiva dice: “Que D^a. María José Rojas Saavedra, no ha llegado a retirar las llaves de dicho puesto, no llegando a abrirlo ni, por tanto, devengar la tasa correspondiente.”

Por lo expuesto anteriormente procede que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito con traslado a la interesada y a los negociados municipales correspondientes a sus efectos, aceptando la renuncia formulada.

PUNTO QUINTO.- PRÓRROGA CONTRATO ADMINISTRATIVO GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN CENTRO ESTACIONAMIENTO TRANSPORTISTAS.-

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2.020, al punto quinto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO QUINTO.- PRÓRROGA CONTRATO ADMINISTRATIVO GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN CENTRO ESTACIONAMIENTO TRANSPORTISTAS.-

Conocida la Propuesta de Alcaldía, sobre prórroga contrato administrativo gestión y explotación centro estacionamiento transportistas, que copiada es como sigue:

“Visto el escrito con registro nº 056/RT/E/2020/4910, de fecha 22/07/20, presentado por D. Felipe Jiménez Saldaña, en nombre y representación de la Asociación Transportistas Pontanos, en el que solicitan la prórroga del contrato administrativo suscrito entre la ASOCIACIÓN TRANSPORTISTAS PONTANOS y este Excmo. Ayuntamiento, relativo a la gestión, explotación y conservación del Área de

Estacionamiento Municipal, ubicada en la circunvalación de la Carretera autonómica Guadix-Estepa (antigua CC-338 –frente a las instalaciones de PANRICO-).

Vistos los informes favorables emitidos por la Sra. Secretaria General y Sra. Interventora, y que respectivamente son:

“La posibilidad de que el contrato administrativo pueda prorrogarse ha de contar expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el contrato administrativo celebrado al efecto entre la Administración y el contratista. El PCAP es la ley del contrato y vincula tanto a la Administración como al contratista. Tal acontece en el supuesto de hecho ya que la prórroga solicitada se contempla en la cláusula II del PCAP y en la II del contrato formalizado, en los términos del art. 157.b del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aplicable al supuesto, es decir por un plazo máximo de 5 años más y a contar desde 15/11/2021, por cuanto que el plazo de duración inicial se estableció en 20 años a partir de la notificación de la adjudicación, que se produjo el 15 de noviembre de 2001; su plazo inicial expiraría el 15 de noviembre de 2021, fecha en la que comenzaría la prórroga prevista en los documentos contractuales y hasta 15/11/26, en su caso. La resolución que así lo acuerde debe contener una breve referencia de los antecedentes, tal como el acuerdo de Pleno de adjudicación del contrato (22 de octubre de 2001, punto octavo), que se va a prorrogar, fecha, canon satisfacer e importe de las tarifas a satisfacer por los usuarios, identificación del concesionario y fecha de celebración del contrato (16 de abril de 2004). La prórroga debe ser aceptada en los términos acordados.

Así mismo el área económica debiera pronunciarse sobre la posible revisión del canon a satisfacer por el contratista o sobre el importe de las tarifas de los usuarios, por cuanto que está admitida jurisprudencialmente la “revisión de precios” en las prórrogas contractuales. Ni el PCAP ni el contrato hablan de esas posibles revisiones, por lo que ha de estarse a lo dispuesto en el art. 104 de la Ley de Contratos antes citada (informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa nº 57/2004, de 12 de noviembre de 2004), Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 12/01/2005, Sentencias del Tribunal Supremos 18/03/99 y 13/07/2001), Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 14/05/2004.

Siempre la prórroga se ha de pedir antes de que expire el plazo inicial y en este caso se hace con más de un año de antelación, según lo ya indicado.

En lo que hace a los antecedentes ya he señalado la fecha y el órgano de adjudicación, el adjudicatario que no es otro que el peticionario y la fecha de formalización del contrato.

Resta por justificar si procederá o no la revisión del canon (148'97 €) y las tarifas, así como si se otorgará por todo el período que se permite legalmente, que no es otro (art. 157.b) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas), que el de cinco años para llegar al máximo de 25 permitidos en este tipo de contratos.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho.”.

“Expediente número 15728/2020

Asunto: Prórroga del contrato de gestión, explotación y conservación del Área de Estacionamiento Municipal de Puente Genil (Córdoba)

INFORME DE INTERVENCIÓN

A la vista de la solicitud por parte de la Asociación de Transportistas Pontanos (PONTRANS) de prórroga del contrato de gestión, explotación y conservación del Área de Estacionamiento Municipal de Puente Genil (Córdoba), el cual suscribió el 15 de noviembre de 2021, por un período de cinco años (a contar desde el 15/11/2021).

El contrato que nos ocupa se celebró bajo la vigencia del RDLeg 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -TRLCAP-, por lo que es esta la normativa que le es de aplicación desde su inicio hasta la finalización de la prórroga.

En lo que respecta a la incidencia económica que supone la prórroga del referido contrato en lo referente al canon abonado por la Asociación de Transportistas

Pontanos y las tarifas aplicables, de conformidad con el artículo 103 del RDLeg 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –TRLCAP- nos remite a lo previsto en el contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la referida Asociación; en el cual no se recoge fórmula de revisión en caso de prórroga del mismo.

El apartado 3º del artículo 104 del RDLeg 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -TRLCAP- señala que: “El índice o fórmula de revisión aplicados al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto de la fecha final de plazo de presentación de ofertas en la subasta y en el concurso y la de la adjudicación en el procedimiento negociado.”

Por tanto, no cabe una fórmula de revisión del canon diferente a la recogida en la adjudicación del contrato inicial.

En cuanto, al régimen aplicable de las tarifas exigidas por el uso del Área de Estacionamiento Municipal de Puente Genil (Córdoba), la regulación de las mismas se encuentra recogida en la Ordenanza Fiscal número 18 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de transporte público del Ayuntamiento de Puente Genil.

Por ende, cualquier modificación de las mismas se deberá realizar a través del pertinente expediente de modificación de la referida Ordenanza Fiscal.

Puente Genil, documento firmado electrónicamente. La Interventora.”.

Por el presente Propongo al Ayuntamiento Pleno adopte el acuerdo, en base a tales informes, y para que sirvan de motivación al acto, de conceder la prórroga del referido contrato, así como la puesta en marcha, en su caso, del procedimiento conducente de que habla la Sra. Interventora en el informe antes transcrito.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos, con traslado a la interesada -ASOCIACIÓN TRANSPORTISTAS PONTANOS- y a los negociados municipales correspondientes a sus efectos

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE AMPLIACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIAS SOBRE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, Y RECAUDACIÓN TRIBUTOS, EN DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.-

Leído este epígrafe del orden del día por el Sr. Alcalde se propuso dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto se realizasen, por parte de Hacienda Local algunas aclaraciones que se le habían solicitado respecto al contenido del convenio que se proponía aprobar.

Sometida a votación tal propuesta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó dejar el asunto sobre la mesa.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana María Carrillo Núñez, que es del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES: MOCIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DEL AMIANTO EN PUENTE GENIL

El amianto o asbesto es el nombre que reciben un grupo de minerales metamórficos de fibras largas y perdurables cuyas características de flexibilidad y resistencia los convirtieron en el material estrella de la segunda mitad del siglo XX. Cubiertas, tuberías, tubos y depósitos de agua perduran en nuestro entorno desde entonces.

En 1977 la Organización Mundial de la Salud catalogó el amianto como producto cancerígeno. La exposición se produce a través de la inhalación de fibras que se encuentran en el aire, provenientes de centros de producción, manipulación o lugares en los que se encuentran elementos deteriorados. En 1979 el Parlamento Europeo lo consideró sustancia cancerígena y dictaminó que debía prohibirse en todos los países de la entonces Comunidad Económica Europea de manera paulatina.

Aunque desde entonces la Unión Europea estableció prohibiciones parciales y restricciones, fue en 2002 cuando el Consejo de Trabajo y Asuntos Sociales acordó la prohibición total de la producción y transformación del amianto a partir de 2005, así como incrementar las medidas de protección para los trabajadores expuestos a esta sustancia, las cuales fueron plasmadas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

En España las variedades más perjudiciales para la salud -el amianto azul y el amianto marrón- fueron prohibidas en 1984 y 1993, respectivamente. Finalmente, adelantándonos al plazo establecido por la Unión Europea, en 2001 se prohibía la producción de crisotilo, el último tipo de amianto que todavía se fabricaba en nuestro país.

Lamentablemente, tras más de cuarenta años conociendo los efectos perniciosos de esta sustancia para la salud pública, siguen siendo minoría los países en que su uso está prohibido, siendo legal en más de 150 países.

Las muertes ya habidas y las esperadas debidas a este material superarán las 500.000 entre 1999 y 2029 sólo en Alemania, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido y Suiza. En España la cifra que se prevé es del orden de varias decenas de miles.

A pesar de su prohibición seguimos conviviendo con este material, sujeto a manipulaciones temerarias o al progresivo desgaste meteorológico, siendo potencialmente muy peligroso.

En este contexto el Parlamento Europeo aprobó por casi unanimidad (91% de los 614 asistentes) el 14 de marzo de 2013 una Resolución en la que instaba a la Unión Europea, a la Comisión y a los Estados miembros a que inventariasen y elaborasen mapas fidedignos con la localización exacta de los lugares públicos y privados con presencia de amianto. Asimismo, se instaba a que se llevasen a cabo planes de acción para la eliminación segura del mismo antes de 2028, siguiendo el ejemplo de Polonia.

Por todo ello, con el objeto de eliminar definitiva y totalmente el amianto de Puente Genil, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y obras incluyendo la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, añadiendo en el artículo 4º.- punto a), un nuevo supuesto:

g).- Que se trate de obras cuyo objeto sea la retirada de materiales peligrosos, como el amianto o similares. En este caso la bonificación será del 95 % del importe que corresponda a la retirada de dichos materiales. Se deberá aportar certificación en la que conste que la retirada se ha efectuado por empresa especializada.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La presente modificación, una vez que hayan entrado en vigor, comenzara a aplicarse a partir del uno de enero de 2021.

Se adjunta el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2020, al punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a que la propuesta transcrita se refiere.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios en el BOP, Tablón de la web municipal, tablón de anuncios del Ayuntamiento, tablón de edictos electrónico y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes, entendiendo que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones en indicado periodo, procediendo entonces a su publicación a efectos de entrada en vigor y comenzando su aplicación a partir del 01 de enero de 2021.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO Y DEROGACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.-

Leído este epígrafe del orden del día por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y turismo, D^a. Ana María Carrillo Núñez, se propuso hacer el debate conjunto de este punto del orden del día con los correspondientes a los siguientes y hasta el número 13 incluido, por cuanto todos venían referidos a tema de ordenanzas, cuestión que fue aceptada por todos los componentes del Pleno municipal.

Conocida la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana María Carrillo Núñez, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.

La Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público (en adelante, LCSP), establece que las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la explotación de obras públicas o la prestación de servicios públicos, de forma directa mediante personificación privada o gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución, precisando que, en concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de

servicios, en régimen de concesión, mediante sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de derecho privado.

Como consecuencia de ello, la Disposición final undécima modifica la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, estableciendo una regulación de las “prestaciones patrimoniales de carácter público”. Por su parte, la Disposición final duodécima modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incorporando un nuevo apartado 6 al artículo 20, referido a las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de determinados servicios públicos realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, otorgando a tales contraprestaciones la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

Debido a estas modificaciones legales, el Ayuntamiento de Puente Genil, que desde el año 1996 presta el servicio de abastecimiento de agua mediante un contrato de concesión con la empresa FCC Aqualia, S.A., debe adaptar la actual ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua, transformándola en Prestación patrimonial de carácter público no tributario, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 20.6 del TRLRHL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la aprobación de esta ordenanza se ha sometido el expediente al trámite de consulta pública, con objeto de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones que potencialmente pudieran estar afectados por la misma.

La aprobación de esta ordenanza se realiza por la necesidad de adaptar a la normativa vigente la regulación de la contraprestación económica de este servicio, de hecho no se va a producir modificación alguna con respecto a la actual ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua, en sus aspectos esenciales y en especial, en lo referente a las tarifas vigentes.

A la vista de lo que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Corporación en Pleno, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter Público no Tributario del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo, de acuerdo con el Texto que se acompaña como Anexo en este expediente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 14 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua, actualmente vigente.

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerarán aprobados definitivamente los acuerdos sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se adjunta el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter Público no Tributario del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

Concluido el debate.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2020, al punto III del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuna que lo componen, acordó.

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter Público no Tributario del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo, a que la propuesta transcrita se refiere.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios en el BOP, Tablón de la web municipal, tablón de anuncios del Ayuntamiento, tablón de edictos electrónico y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes, entendiendo que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones en indicado periodo, procediendo entonces a su publicación a efectos de entrada en vigor.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES.-

Conocida la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana María Carrillo Núñez, que es como sigue:

“El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil carece actualmente de una Ordenanza general de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos locales. Teniendo en cuenta que son varios los Impuestos y Tasas gestionados directamente por este Ayuntamiento, cuya gestión no ha sido cedida al Organismo Recaudador Hacienda Local, como son el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos urbanos, el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, Tasas urbanísticas, Tasas por aprovechamiento especial del dominio público local, Tasa por expedición de documentos administrativos ... etc., se hace necesario regular los principios básicos y comunes de aplicación a los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en desarrollo de los establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y contendrá las normas aplicables al ejercicio de las competencias del municipio en materia de Gestión, Recaudación, Inspección y Revisión de los actos tributarios municipales en cuanto estas funciones se ejercen directamente por el mismo.

Es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La presente modificación, una vez que hayan entrado en vigor, comenzara a aplicarse a partir del uno de enero de 2021.

Se adjunta el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2020, al punto IV del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuna que lo componen, acordó.

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales, a que la propuesta transcrita se refiere.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios en el BOP, Tablón de la web municipal, tablón de anuncios del Ayuntamiento, tablón de edictos electrónico y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes, entendiendo que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones en indicado periodo, procediendo entonces a su publicación a efectos de entrada en vigor y comenzando su aplicación a partir del 01 de enero de 2021.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LA PISTA DE TRÁFICO.-

Conocida la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana María Carrillo Núñez, que es como sigue:

“PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LA PISTA DE TRÁFICO.

Con motivo de dar respuesta a las necesidades existentes en relación al uso privativo que vienen realizando las escuelas de conductores de vehículos de motor mediante la realización, por sus alumnos/as, de prácticas y exámenes de conducir dirigidos a la obtención de licencias y permisos de conducción, se propone la modificación de esta ordenanza fiscal, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.- Por una parte, las escuelas de conductores de vehículos de motor que, conforme al Real Decreto 369/2010, de 26 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de las Escuelas Particulares de Conductores, aprobado por el Real Decreto 1295/2003, para que impartan la enseñanza dirigida a la obtención de licencia y permisos de conducción, deben acreditar, ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba, que disponen de terreno para realizar las prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado. Al no contar con terrenos que reúnan las características necesarias para el aprendizaje, deben disponer de autorización municipal que les permita realizar, a sus alumnos/as, las prácticas de maniobras o destreza en la pista municipal de tráfico.

En relación a lo anterior, la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba comunica, que las autorizaciones, en relación a disponer de la pista municipal y que deben presentar las escuelas de conductores interesadas en que sus alumnos/as se examinen, tienen que comprender un período mínimo de seis meses, no pudiendo presentar autorizaciones municipales con carácter mensual. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone una reducción de la tarifa a aplicar para la realización de clases prácticas de maniobras o destreza en pista de tráfico para la obtención del permiso de conducción de las clases C1, C1+E, C, C+E, D1,D1+E, D o D+E.

2.- Por otro lado, estas instalaciones municipales están autorizadas por la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba para la realización de exámenes teóricos y prácticos, dirigidos a la obtención de licencias y permisos de conducción, observándose un incremento, no contemplado en ejercicios anteriores, del número de

escuelas de conductores de vehículos de motor, de distintos municipios, que eligen las instalaciones de Puente Genil para que se examinen sus alumnos/as, lo cual está generando un aumento de los gastos por un uso privativo de estas instalaciones. Es por ello, que se propone la inclusión de la tarifa de uso de estas instalaciones por las escuelas de conductores que no tienen autorización municipal previa para realizar prácticas.

Es por ello que SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público local de la pista de tráfico, con la siguiente redacción:

El artículo 2º queda redactado del siguiente modo:

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los terrenos de uso público donde se ubican las instalaciones municipales para la realización de clases prácticas y exámenes teóricos y prácticos dirigidos a la obtención de los permisos y licencias de conducción.

El artículo 3º queda redactado del siguiente modo:

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

Se entenderá que utilizan o aprovechan especialmente el dominio público local las escuelas de conductores de vehículos de motor, que utilizan estas instalaciones para que sus alumnos/as realicen clases prácticas y exámenes teóricos y prácticos dirigidos a la obtención de licencia o permisos de conducción.

El artículo 6º queda redactado del siguiente modo:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria por el uso de las instalaciones para la realización de clases prácticas de maniobras o destreza en pista y exámenes teóricos y prácticos, dirigidos a la obtención de licencias y permisos de conducción, se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Para la realización de clases prácticas de maniobras o destreza en pista de tráfico para la obtención de licencia o permiso de conducción de las clases AM, A1, A2, A, B, B+E, se abonará por escuela de conductores o por cada una de sus secciones autorizadas: 48,36 euros/mes (IVA no incluido).

- Para la realización de clases prácticas de maniobras o destreza en pista de tráfico para la obtención de permiso de conducción de las clases C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, se abonará por escuela de conductores de vehículos de motor y por vehículo: 58,32 euros/mes (IVA no incluido).

- Para la realización de exámenes teóricos por los alumnos/as de escuelas de conductores, no autorizadas para la realización de prácticas en pista, se abonará por escuela de conductores: 15 euros/mes ((IVA no incluido).

- Para la realización de exámenes prácticos en pista por los alumnos/as de escuelas de conductores, no autorizadas para la realización de clases prácticas en pista, se abonará por escuela de conductores: 30 euros/mes (IVA no incluido).

El artículo 8º queda redactado del siguiente modo:

Artículo 8º.- Declaración, Liquidación e Ingreso.

1.- Las escuelas de conductores de vehículos de motor interesadas en la obtención de autorización municipal para la utilización privativa o el aprovechamiento

regulados en esta Ordenanza, deberán presentar previamente la oportuna solicitud, entregando copia de la documentación de los vehículos con los que realizarían las clases prácticas y exámenes.

2.- Conjuntamente con la solicitud de autorización para la realización de clases prácticas en la pista municipal, deberá ser presentada autoliquidación correspondiente a un período no inferior a seis meses, acompañando justificante de ingreso del importe de la cuota en el órgano o empresa gestor/a de la pista de tráfico.

En los casos de solicitud de autorización de uso de las instalaciones para la realización de exámenes teóricos o prácticos por los alumnos/as de las escuelas de conductores que no dispongan de autorización municipal para la realización de clases prácticas, la autoliquidación se efectuará mensualmente.

3.- En caso de denegarse las autorizaciones los interesados podrán solicitar la devolución del importe ingresado.

4.- Cuando se trate de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el importe de los periodos sucesivos se liquidará dentro de los cinco primeros días de mes correspondiente al período siguiente.

5.- Cuando por causas imputables a las instalaciones no puedan realizarse prácticas o exámenes, y se haya realizado el abono de la tasa, procederá, previa petición justificada, la devolución del importe correspondiente.

El artículo 9º queda redactado del siguiente modo:

Artículo 9º.- Normas de gestión.

1.- Una vez autorizada la utilización o aprovechamiento, se entenderá prorrogado hasta que se solicite el cese definitivo del mismo, debiendo cumplir los plazos de liquidación. El cese surtirá efecto para el día primero del período siguiente.

2.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas a terceros, en caso de incumplimiento se procederá a la anulación de la autorización.

3.- Dentro del recinto en el que se ubica la pista de tráfico sólo podrán entrar los vehículos autorizados y por el tiempo estrictamente necesario para la realización de las prácticas.

4.- De conformidad con lo previsto en el artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se provocasen desperfectos en el pavimento o instalaciones del dominio público local, el sujeto pasivo, sin perjuicio del pago de la tasa, estará obligado al reintegro del coste total de los gastos de reconstrucción o reparación de tales desperfectos y al depósito previo de su importe con arreglo al informe técnico que lo cuantifique, en caso de incumplimiento se procederá a la anulación de la autorización.

Si los daños fueran irreparables, la Corporación será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

5.- La gestión, liquidación y recaudación sobre la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local, objeto de la presente Ordenanza, corresponderá al órgano o empresa gestor/a de la pista, en vía voluntaria.

6.- La zona habilitada para depósito de ciclomotores y motocicletas, estará condicionada al uso que en cada momento se determine por el órgano o empresa gestora de la pista, que se encargará de la organización de este espacio.

Las autorizaciones que se concedan para ocupación de plazas, se entenderán otorgadas con la condición de que podrán ser revocadas o modificadas en todo momento, sin que las escuelas de conductores tengan derecho alguno por la ocupación o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La presente modificación, una vez que hayan entrado en vigor, comenzara a aplicarse a partir del uno de enero de 2021.

Se adjunta el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2020, al punto V del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuna que lo componen, acordó.

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público local de la pista de tráfico, a que la propuesta transcrita se refiere.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios en el BOP, Tablón de la web municipal, tablón de anuncios del Ayuntamiento, tablón de edictos electrónico y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes, entendiendo que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones en indicado periodo, procediendo entonces a su publicación a efectos de entrada en vigor y comenzando su aplicación a partir del 01 de enero de 2021.

PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Conocida la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana María Carrillo Núñez, que es como sigue:

“PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (en adelante, IVTM) es un impuesto municipal que grava anualmente la titularidad de los vehículos de tracción mecánica. La cuota se determina, en general, mediante un cuadro de Tarifas en función de la potencia de las distintas clases de vehículos, medida en caballos fiscales.

La autonomía local que proporciona la vigente Ley de Haciendas Locales a los Ayuntamientos, permite establecer bonificaciones potestativas de hasta el 75% de la cuota, ligada a criterios medioambientales por tipo de carburante y/o características del motor.

Con objeto de introducir factores medioambientales que determinen la cuota tributaria a pagar en función de la contaminación que producen los vehículos sujetos a tributación, se propone incluir una nueva bonificación de las contempladas en el artículo 95.6 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, modificando el artículo 4.- Exenciones y Bonificaciones ,de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo apartado tercero, que actualmente solo contempla una bonificación a los vehículos históricos o con una antigüedad mínima de 25 años, quedara redactado de la siguiente forma:

Artículo 4.- punto 3.- Se establece el siguiente régimen de bonificaciones:

a).- Se concede una bonificación del 100% de la cuota del impuesto, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años,

contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conoce, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que su correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

b).- Se concede una bonificación de hasta el 75 % de la cuota del impuesto, durante los cuatro primeros años de su matriculación o desde la instalación de los correspondientes sistemas, según los casos, a aquellos vehículos que, en función de la clase de carburante utilizado, de las características del motor y de su baja incidencia en el medio ambiente, se encuadren en alguno de los siguientes supuestos:

1.- Gozarán de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto, los vehículos totalmente eléctricos y los vehículos impulsados exclusivamente con energía solar.

2.- Gozarán de una bonificación del 60% de la cuota del impuesto, los vehículos bimodales o híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-dieses o eléctrico-gas).

3.- Gozarán de una bonificación del 55% de la cuota del impuesto, los vehículos que, según homologación de fábrica, utilicen exclusivamente combustible biogás, gas natural, gas líquido, metano, hidrogeno o derivados del aceite vegetales.

Para acceder a la bonificación de este apartado, el titular del vehículo deberá estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.

La bonificación prevista en este apartado tiene carácter rogado y surtirá efecto, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite. El interesado deberá acreditar ante el Ayuntamiento o el ICHL, el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento, aportando la documentación técnica y administrativa justificativa de las características del vehículo. Esta bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del periodo de duración de la misma.

No obstante, esta bonificación podrá surtir efectos en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que sean altas en el Impuesto como consecuencia de su matriculación, pudiéndose aplicar directamente en la autoliquidación de alta si el sujeto pasivo acredita en ese instante cumplir con todos los requisitos anteriormente detallados.

Es por ello que SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en los términos citados anteriormente.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La presente modificación, una vez que hayan entrado en vigor, comenzara a aplicarse a partir del uno de enero de 2021.

Se adjunta el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2020, al punto VI del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuna que lo componen, acordó.

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, a que la propuesta transcrita se refiere.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios en el BOP, Tablón de la web municipal, tablón de anuncios del Ayuntamiento, tablón de edictos electrónico y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes, entendiendo que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones en indicado periodo, procediendo entonces a su publicación a efectos de entrada en vigor y comenzando su aplicación a partir del 01 de enero de 2021.

PUNTO DUODÉCIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.-

Conocida la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana María Carrillo Núñez, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

La Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público (en adelante, LCSP), establece que las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la explotación de obras públicas o la prestación de servicios públicos, de forma directa mediante personificación privada o gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución, precisando que, en concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, mediante sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de derecho privado.

Como consecuencia de ello, la Disposición final undécima modifica la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, estableciendo una regulación de las “prestaciones patrimoniales de carácter público”. Por su parte, la Disposición final duodécima modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incorporando un nuevo apartado 6 al artículo 20, referido a las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de determinados servicios públicos realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, otorgando a tales contraprestaciones la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

Debido a estas modificaciones legales, el Ayuntamiento de Puente Genil, que desde el año 1996 presta el servicio de abastecimiento de agua mediante un contrato de concesión con la empresa FCC Aqualia, S.A., debe adaptar la actual ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, transformándola en Prestación patrimonial de carácter público no tributario, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 20.6 del TRLRHL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de

las normas, con carácter previo a la aprobación de esta ordenanza se ha sometido el expediente al trámite de consulta pública, con objeto de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones que potencialmente pudieran estar afectados por la misma.

La aprobación de esta ordenanza se realiza por la necesidad de adaptar a la normativa vigente la regulación de la contraprestación económica de este servicio, de hecho, no se va a producir modificación alguna con respecto a la actual ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, en sus aspectos esenciales y en especial, en lo referente a las tarifas vigentes.

A la vista de lo que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Corporación en Pleno, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter Público no Tributario del servicio de Alcantarillado, de acuerdo con el Texto que se acompaña como Anexo en este expediente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, actualmente vigente.

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerarán aprobados definitivamente los acuerdos sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se adjunta el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter Público no Tributario del servicio de alcantarillado.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2020, al punto VII del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuna que lo componen, acordó.

1º.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter Público no Tributario del servicio de Alcantarillado, a que la propuesta transcrita se refiere.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios en el BOP, Tablón de la web municipal, tablón de anuncios del Ayuntamiento, tablón de edictos electrónico y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes, entendiendo que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones en indicado periodo, procediendo entonces a su publicación a efectos de entrada en vigor.

PUNTO DECIMOTERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Conocida la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana María Carrillo Núñez, que es como sigue:

“PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Con motivo de las medidas excepcionales adoptadas en marzo de 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria actual y de la declaración del estado de alarma, se produjo la suspensión de las actividades de hostelería en los términos fijados en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Este hecho motivo que el Ayuntamiento de Puente Genil, aprobara en junio de 2020 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, añadiendo a la misma una disposición transitoria, que suspendió la aplicación de la citada tasa hasta el 31 de diciembre de 2020.

Con objeto de seguir dando una respuesta institucional a la crisis económica derivada de esta situación sanitaria que ha provocado la paralización y cierre de muchas actividades económicas, y la existencia de muchas limitaciones para el desarrollo normal de la actividad, apoyando a uno de los sectores más castigados durante este periodo y, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, SE PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, añadiendo a la misma la siguiente disposición transitoria:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Suspensión temporal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Hasta el 30 de junio de 2021, se suspende la aplicación de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa con motivo de las consecuencias que ha supuesto para la economía de los establecimientos hosteleros el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.”

- SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas

- TERCERO.- De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se adjunta el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

En Puente Genil, Firmado y Fechado Electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2020, al punto VIII del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuna que lo componen, acordó.

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, a que la propuesta transcrita se refiere.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios en el BOP, Tablón de la web municipal, tablón de anuncios del Ayuntamiento, tablón de edictos electrónico y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y

presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes, entendiendo que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones en indicado periodo, procediendo entonces a su publicación a efectos de entrada en vigor.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS SEÑORES PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE-A E IU-A, RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS Y CONTRA LA SUPRESIÓN DE LA AMBULANCIA A-1 EN AGUILAR DE LA FRONTERA.-

Leída que fue por el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, la moción a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del Covid-19 está generando una presión asistencial en el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) sin precedentes y ha puesto a prueba la capacidad de más de 100.000 profesionales sanitarios que han dedicado un enorme esfuerzo para prestar asistencia sanitaria en todos los niveles: Atención Primaria, Especializada y Atención a las Urgencias y Emergencias.

Una vez superada la primera ola de la pandemia, el SSPA debería haber recuperado la actividad asistencial normalizada, la atención a la población que requiera cuidados y asistencia sanitaria, o que se encuentre pendiente de pruebas diagnósticas, terapéuticas o intervenciones quirúrgicas. Sin embargo, la situación de la asistencia sanitaria en Puente Genil y en el resto de Andalucía es claramente deficiente, siendo especialmente preocupante en el ámbito de la atención primaria. Los pontanenses estamos sufriendo dicha situación en primera persona, siendo habitual que se tarden entre 1 y 2 semanas en recibir una cita en atención primaria, o, en el peor de los casos, directamente no pudiendo obtenerla porque hay ocasiones en que las agendas no están abiertas.

El servicio de atención telefónica y virtual “Salud Responde” se encuentra colapsado, las llamadas no son atendidas de forma reiterativa, la plataforma web sufre caídas y, cuando un vecino o vecina logra acceder al servicio, la respuesta es que no hay citas médicas a corto plazo. Hasta 11.000 llamadas dejan de ser atendidas cada semana debido a la falta de medios en dicho servicio.

El debilitamiento de la oferta sanitaria nos está dibujando un panorama sin precedentes en la historia del Sistema Sanitario, provocado por la parálisis e inacción del gobierno de Moreno Bonilla, y que nos está llevando a sufrir numerosas colas y esperas en los centros de salud de Puente Genil, simplemente para pedir una cita pediátrica o de atención primaria.

Pese a la financiación extraordinaria recibida del Gobierno de España, el “Plan Verano 2020” puesto en marcha por la Junta de Andalucía ha puesto en evidencia enormes limitaciones tanto en la incorporación de personal, como en disponibilidad de servicios sanitarios. Se cerraron gran parte de las consultas de Atención Primaria durante los meses de verano, se paralizaron los programas de salud y todo ello conllevó la disminución del nivel de equidad en el acceso a servicios sanitarios de garantía. Frente al cierre y los recortes en la sanidad pública, el gobierno liderado por Moreno Bonilla y el Partido Popular destinó una parte importante de los recursos sanitarios a la sanidad privada con la excusa de poner en marcha un dudoso plan de choque para reducir las listas de espera e, igualmente, hemos conocido recientemente que destinó 11 millones de euros de los fondos de contingencia para la lucha contra el COVID-19 a pagar la deuda de Canal Sur Televisión.

Con esta situación, y a pesar de que debería ser el momento de encontrarnos con una apuesta extraordinaria y decidida por el refuerzo de los servicios públicos, para poder atender a los ciudadanos como se merecen, nos encontramos que la Junta de Andalucía ha apostado, además, por eliminar en la contratación del servicio de transporte sanitario del sur de Córdoba la ambulancia convencional tipo A1 que se encuentra ubicada desde hace 30 años en Aguilar de la Frontera y cuya función principal es el traslado urgente de pacientes. Este recorte de servicios, que desde la consejería de Salud y Familias quieren vender como una simple reestructuración, va a suponer una merma importante de la calidad del servicio que se viene prestando por esta ambulancia en pueblos como Aguilar de la Frontera, Moriles y Monturque. Y,

además, la realidad será que, de seguir adelante con sus intenciones, esta ambulancia ubicada en Aguilar de la Frontera desaparecerá y será una de las ambulancias ubicadas en la base de Puente Genil la que no solo tendrá que prestar el servicio que realiza en nuestro pueblo y aldeas, sino que tendrá también que atender urgencias y desplazamientos en Aguilar de la Frontera. Estamos, por tanto, ante un verdadero recorte de servicios a nivel asistencial no solo en Aguilar, sino también en Puente Genil y en toda la comarca de la campiña sur cordobesa que se ve afectada por esta decisión del gobierno de Moreno Bonilla.

Desde los grupos municipales de PSOE-A e IU-A de Puente Genil, y frente a toda esta ola de recortes sanitarios iniciados por la Junta de Andalucía que nos afecta de manera muy directa con la falta de sanitarios en nuestros centros de salud y que nos va a suponer que la ambulancia de Puente Genil pase a prestar servicio también en Aguilar de la Frontera, nos reafirmamos en los principios de universalidad, equidad, gratuidad y solidaridad en el ámbito de la sanidad andaluza.

Por ello, estos grupos municipales proponen al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a).- Reabrir todos los Centros de Salud y puntos de atención continuada cerrados hasta ahora, y recuperar la totalidad de la cartera de servicios, programas de salud y servicios de apoyo que se prestaban en los mismos.

b).- Incrementar la capacidad quirúrgica, la de las consultas externas, la de las pruebas diagnósticas y complementarias, de los hospitales andaluces y de los centros de especialidades del SSPA.

c).- Actualizar de forma urgente los méritos aportados por los aspirantes en bolsa de contratación eventual, y publicar el listado correspondiente a cada categoría profesional. Para evitar la realización de contrataciones exprés a dedo como las que ha realizado la junta en otros ámbitos.

d).- Realizar de forma inmediata una oferta de contratación, de 1 año de duración, de profesionales destinados a los centros de Atención Primaria de, al menos el 30% de la plantilla total, para reforzar la capacidad y horarios de las consultas presenciales, las labores de rastreo, la realización de pruebas Covid-19 y la vacunación antigripal.

e).- Poner en marcha una línea de financiación a los ayuntamientos con el objetivo de hacer frente a los gastos en materia de protección de la salud derivados de la pandemia Covid-19.

2.- Trasladar a la Junta de Andalucía el rechazo total del pueblo de Puente Genil ante la decisión de supresión del servicio de traslado en ambulancia de Aguilar de la Frontera y solicitar a la Junta de Andalucía que reconsidere su decisión.

3.- Manifestar nuestra defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad que presta el SSPA, y reconocer la abnegada labor que están desarrollando todos sus profesionales durante la pandemia del Covid-19.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Mancomunidad Campiña Sur, a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

No obstante, el Ayuntamiento-Pleno con su mayor criterio decidirá.

Puente Genil, a 15 de octubre de 2020.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido en cuanto al contenido de la moción, por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de octubre de 2020, al punto séptimo del orden del día.

Concluido el debate a lo largo del que a petición de la señora viceportavoz del grupo del IU que reiteró el señor portavoz del grupo del PP se modificó el punto tercero de los acuerdos a adoptar, al ser aceptada por el señor portavoz del grupo del

PSOE, de manera que en su línea segunda donde pone “todos sus profesionales”, ponga “todos los profesionales tanto de la sanidad pública como de la privada”.

El Ayuntamiento Pleno, acordó:

1.- En votación ordinaria, y con seis votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PP y C's, y catorce votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PSOE e IU, aprobar el punto primero de la moción que trascrita ha sido.

2.- En votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, aprobar los puntos segundo y tercero con la modificación propuesta por los grupos de IU y del PP y aceptada por el señor portavoz del grupo del PSOE, y cuarto.

B).- MOCIÓN 13.10.20 PP, SOBRE MEJORA CARRETERAS AUTÓNOMICAS Y NUEVOS TRAMOS AUTOVÍA OLIVAR.-

Leída que fue por el señor portavoz del grupo político del grupo político del PP, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Sergio M^a Velasco Albalá, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), fórmula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

ACTUACIONES DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CARRETERAS AUTONÓMICAS Y DESARROLLO DE NUEVOS TRAMOS DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE PUENTE GENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las cuestiones fundamentales en el ámbito de las infraestructuras de transporte de Puente Genil es la mejora de la seguridad vial de algunas carreteras autonómicas, entre las que destacan por su importancia la A-318 de Estepa a Lucena (popularmente conocida como la Variante) y la carretera A-304 de Puente Genil a Aguilar de la Frontera. Así el desarrollo de una vía importantísima para todo el Sur de Córdoba como la Autovía del Olivar.

VARIANTE DE PUENTE GENIL, CTRA. A-318 ESTEPA-LUCENA

La carretera A-318 de Estepa a Lucena recorre más de 15 km dentro del término municipal de Puente Genil, donde presenta un mal estado del firme, especialmente deteriorado en el tramo entre el viaducto sobre la línea de ferrocarril Córdoba-Málaga y el casco urbano de Puente Genil, así como en el entorno del puente sobre el río Genil.

Además, destaca la existencia de dos cruces que requieren analizar una mejora de la seguridad, como la intersección con la urbanización Cañada de La Plata o el enlace con la Ribera Baja.

En definitiva, es muy conveniente resolver con urgencia una actuación de reasfaltado del firme, así como una mejora de la seguridad vial en los cruces citados.

CARRETERA A-304 ENTRE PUENTE GENIL Y AGUILAR DE LA FRONTERA

Dada la importancia de esta vía de comunicación, es preciso desarrollar un estudio para analizar las posibilidades de mejora de la seguridad vial en la carretera A-304 entre Puente Genil y Aguilar de la Frontera. Con el objetivo de desarrollar actuaciones tendentes a su conversión en vía rápida, como la incorporación de un carril para vehículos lentos en zonas con pendiente, así como otras medidas que puedan reducir los cruces al mismo nivel.

Se trata de la principal vía de comunicación de Puente Genil con Córdoba y todos los destinos al Norte del propio municipio. Además, esta carretera será una de las conexiones principales entre la A-45 y la Autovía del Olivar (cuando esté ejecutado el tramo de la variante de Puente Genil).

Se han registrado unos elevadísimos índices de siniestralidad en esta vía, dada la coincidencia de una alta densidad de tráfico de vehículos pesados, agrícolas y turismos, así como por la existencia de muchos cruces al mismo nivel para acceso a viviendas diseminadas, fincas rústicas, empresas, etc.

Proponemos la posibilidad de incluir esta actuación en el Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2027, el instrumento para concretar las políticas en materia de Infraestructuras y sistemas de transporte, con inclusión de los objetivos a conseguir para los distintos modos de transporte relacionados con la sostenibilidad del sistema productivo andaluz y con el nuevo papel que deberá desempeñar la movilidad en Andalucía.

PROGRAMACIÓN DE NUEVOS TRAMOS DE LA AUTOVÍA DEL OLIVAR

La Autovía del Olivar es la gran asignatura pendiente de las infraestructuras viarias del Sur de la provincia de Córdoba.

Una actuación que incomprensiblemente se inició en el tramo de la variante de Lucena, en lugar de hacerlo desde el enlace de la autovía A-92 en Estepa y en dirección a Herrera y Puente Genil.

Dada esta circunstancia, pedimos que la programación de tramos a desarrollar y ejecutar de la Autovía del Olivar, sean aquellos que conecten el tramo construido en Lucena en dirección a Puente Genil, o bien aquellos que comuniquen la A-92 en Estepa con Puente Genil. Buscando la continuidad en el trazado conforme a un sentido lógico y ordenado.

En la actualidad se está revisando el proyecto del tramo entre Lucena y Las Navas del Sempillar, cuya ejecución estaría en la línea que planteamos.

ACUERDOS

1.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la ejecución con carácter de urgencia de actuaciones de mejora de la seguridad vial en la carretera A-318 de Estepa a Lucena, en el tramo que transcurre por el término municipal de Puente Genil, considerando su reasfaltado y analizando simultáneamente posibles mejoras en las cruces con la urbanización Cañada de La Plata y la Ribera Baja.

2.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la inclusión de la carretera A-304 de Puente Genil a Aguilar de la Frontera en el Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2027, al objeto de estudiar la posibilidad de actuaciones tendentes a su conversión en vía rápida, como la incorporación de carriles para vehículos lentos o agrícolas, la minimización de cruces al mismo nivel u otras intervenciones que se consideren técnicamente viables.

3.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía que, en la programación de tramos en la construcción de la Autovía del Olivar, se prioricen aquellos que conecten el tramo construido en Lucena en dirección a Puente Genil, o bien aquellos que comuniquen la A-92 en Estepa con Puente Genil.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2020, al punto octavo de orden del día.

Concluido el debate a lo largo del que el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, planteó añadir dos puntos de acuerdo más a la moción, del siguiente tenor:

4.- Solicitar a la Junta de Andalucía y concretamente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que en el Presupuesto de 2021 incluya partidas presupuestarias para acometer intervenciones en estas carreteras o dar los primeros pasos que sean necesarios para llevarlas a cabo.

5.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Junta de Andalucía y a los partidos políticos representados en la misma, para que ellos también se hagan eco de los mismos y defiendan los intereses de Puente Genil.

Aceptados que fueron por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Sergio M^a. Velasco Albalá.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción trascrita con el añadido de los acuerdos referidos a los puntos 4 y 5 planteados por el grupo del PSOE y aceptados por el grupo proponente de la moción.

C).- MOCIÓN 15.10.20 PP, SOBRE ACTUACIÓN CAUCE RÍO GENIL, ZONA NUEVA AZUD, PARA DERIVAR AGUA A CANAL LA ALIANZA.-

Leída que fue por el señor portavoz del grupo político del grupo político del PP, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

“Sergio M^a Velasco Albalá, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), fórmula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA NECESIDAD DE RETIRADA DE SEDIMENTOS EN EL CAUCE DEL RÍO GENIL PARA QUE VUELVA A CIRCULAR AGUA POR EL CANAL DE LA ALIANZA, ELIMINACIÓN DE VERTIDOS Y LIBRE ACCESO AL DOMINIO PÚBLICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal del Partido Popular ha podido comprobar in situ que incluso con un abundante caudal de agua en el río Genil, en la zona del azud de la Playa del Membrillo, el obstáculo ocasionado por la sedimentación impide el paso de agua a las compuertas que dan acceso al canal de La Alianza. Con el resultado de que no circula agua alguna por dicho canal.

Un problema que es consecuencia fundamentalmente de la construcción de dicho azud, que se ejecutó como parte de la obra de ensanchamiento del cauce y protección frente a avenidas. Algo evidente, pues siempre circuló agua por el canal de La Alianza.

Esto supone que no corra el agua del río por un cauce histórico y naturalizado, lo que provoca importantísimos problemas a la vecindad por los malos olores derivados de vertidos directos de colectores de aguas residuales al canal de La Alianza, que quedan estancadas en el entorno del azud de La Alianza.

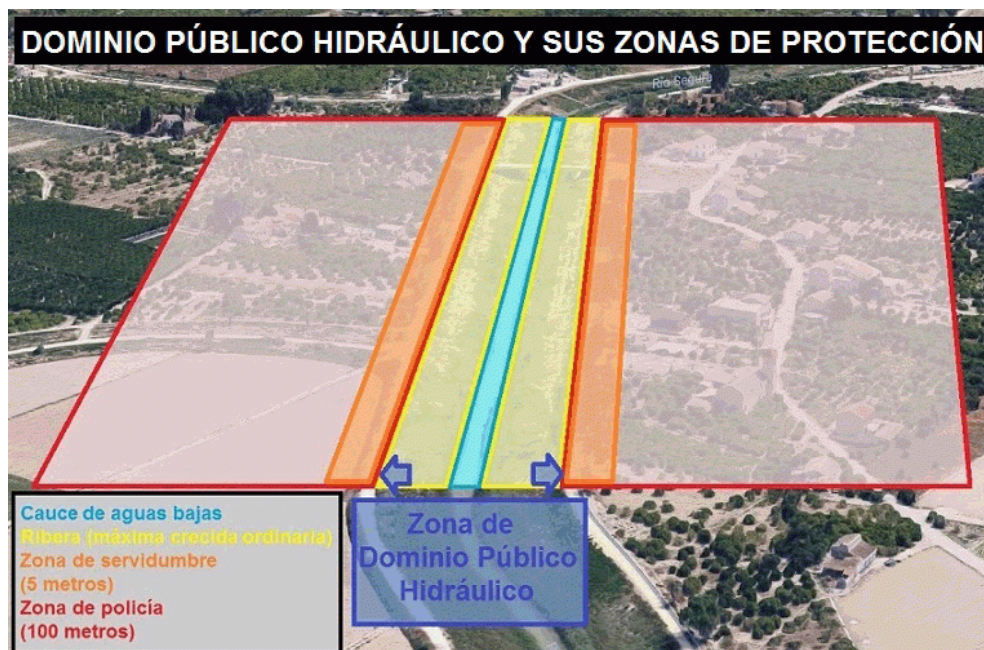
También hemos comprobado que el acceso por parte de los vecinos a esta zona de la Isla del Obispo, huertas del Río de Oro y la antigua playa de Torremembrillo, es prácticamente imposible por la cantidad de cercas y vallas que, en nuestra opinión, no respetan el derecho de acceso a las zonas de servidumbre del Dominio Público Hidráulico, impidiendo el acceso, paseo y esparcimiento de los vecinos.

En virtud de todo lo anterior, el grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil tiene a bien solicitar al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la urgente intervención para subsanar la situación de sedimentación creada como consecuencia de la construcción de la azud de la cabecera de la Isla del Obispo, desarrollando las actuaciones oportunas para que vuelva a circular agua por el canal de La Alianza.

2.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil adopte de inmediato las medidas oportunas para canalizar los colectores de aguas residuales procedentes del casco urbano de Puente Genil que vierten al canal de La Alianza, habilitando su conexión a la estación de bombeo de aguas residuales de Río de Oro.

3.- El Ayuntamiento de Puente Genil solicita a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las actuaciones necesarias para la delimitación de espacios para que se permita el acceso al Dominio Público Hidráulico en dicha zona.





Dada cuenta del dictamen favorable emitido, en cuanto al fondo de la moción, por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2020, al punto noveno del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

D).- MOCIÓN IU, CONTRA TRATA-PROSTITUCIÓN, Y CIERRE PROSTÍBULOS.-

Leída que fue, por D^a. Ana María Cervantes Prieto, portavoz suplente del grupo político del IU, la moción a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“Jesús David Sánchez Conde, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fórmula para su consideración la siguiente:

MOCIÓN CONTRA LA TRATA Y LA PROSTITUCIÓN Y POR EL CIERRE DE PROSTÍBULOS EN ANDALUCÍA.

Exposición de motivos

La prostitución, es una forma de esclavitud que tiene su origen en las desigualdades sociales y ha de ser entendida como una manifestación más de “violencia sexual”. Su situación de alegaldad contribuye a la aceptación y a la normalización del acceso de los hombres al cuerpo de la mujer a cambio de dinero. La penalización de la demanda y del proxenetismo, además de los efectos positivos comprobados en aquellos países en los que así se ha regulado, producirá un efecto de transformación social contribuyendo al cambio de mentalidad de la sociedad en su conjunto y al rechazo definitivo de uno de los atentados más graves a la dignidad y la vida de las mujeres que apuntala el patriarcado y perpetua la desigualdad.

En los primeros momentos de la Pandemia una vez decretado el estado de alarma se cerraron los prostíbulos y se puso en marcha un Plan de Contingencia elaborado por el Ministerio de Igualdad y coordinado con las CCAA para ofrecer recursos y alternativas a las mujeres en prostitución.

Se implantaron medidas que se asociaron al plan de contingencia como facilitar la acreditación de la condición de víctima de trata con fines de explotación sexual sin proceso policial o judicial para dar amparo a las mujeres en dicha situación, en colaboración con las organizaciones y las CCAA. y también el modelo de respuesta coordinada que se puso en marcha entre marzo y junio de 2020 para garantizar la alternativa habitacional segura y la atención socio-sanitaria una vez se efectuaron los cierres.

El Ingreso Mínimo Vital no incluye a todas las mujeres prostituidas. Se han encontrado dificultades con las que están en situación irregular. Es evidente que, si no se deroga la ley de extranjería, dejaremos fuera a muchísimas mujeres, especialmente a las más vulnerables. Presionar para que el gobierno derogue la ley de extranjería que es determinante para la mayoría de estas mujeres.

Consideramos que esta medida debe ser el inicio de una ofensiva para actuar contra la industria proxeneta en España, para luchar contra la explotación sexual y contra la impunidad del proxenetismo en nuestro país desde la última reforma del Código Penal en 2015.

Y, todo ello, para garantizar derechos a las mujeres en situación de prostitución y a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Pero no podemos olvidar a la figura del cliente porque sin clientes no hay prostitución y sin negocio de la prostitución no hay trata.

Las Comunidades autónomas tienen gran responsabilidad en este momento habilitando recursos que permitan la garantía sanitaria de las mujeres que se encuentran en situación de prostitución y su salida de tal situación, asegurando su supervivencia y procurando formación y orientación laboral.

Por otra parte, el Ministerio de Igualdad ha instado a las Comunidades Autónomas a garantizar el cierre de los prostíbulos de acuerdo a lo pactado con el Ministerio de Sanidad en materia de locales del llamado “ocio nocturno”.

Tal como en declaraciones ha expresado la ministra de igualdad: “este tipo de establecimientos están poniendo en peligro la salud y los derechos de las mujeres en prostitución en un grave contexto de crisis sanitaria y las especiales características de

estos locales hacen que el rastreo de contagios que puedan producirse sea especialmente complejo”.

Por todo ello elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil los siguientes ACUERDOS

PRIMERO: Dar cumplimiento a la moción “Por MUNICIPIO LIBRE DE TRÁFICO Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MUJERES Y MENORES”, presentada el 26 de septiembre de 2016, y suscrita por todos los grupos políticos de la Corporación Municipal. En la que solicita entre otros acuerdos: la adhesión de nuestro Ayuntamiento a la Red de Ciudades libres del tráfico y explotación sexual de las mujeres.

SEGUNDO: Instar al gobierno de España para que se elabore una ley contra la trata desde una perspectiva abolicionista que incluya a todas las mujeres en situación de prostitución y que tome de referencia legislaciones como la sueca que han acabado con la trata para explotación sexual, al contrario de lo que ha pasado en Holanda o Alemania, países donde se ha regulado como un “trabajo”, donde no solo ha aumentado la trata para explotación sexual de mujeres sino también la prostitución infantil.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que adopte medidas de lucha contra la trata y la prostitución y entre ellas las siguientes:

1).- Garantizar el cierre de los prostíbulos de acuerdo a lo pactado con el Ministerio de Sanidad en materia de locales del llamado “ocio nocturno”.

2).- Garantizar el primer recurso habitacional para mujeres en situación de prostitución en locales de alterne acompañándolo con atención psicológica, orientación laboral y formativa.

3).- Procurar formación específica para las profesionales de los centros de la mujer con el fin de que puedan dar atención y derivación a las casas de acogida cuando sea necesario, así como habilitar de equipos de atención itinerantes para que esa atención llegue a las mujeres que de otro modo no pueden acceder a los recursos.

4).- Establecer Programas de Capacitación laboral y Coordinación con las entidades que trabajan directamente en situaciones de prostitución.

CUARTO: Dar traslado de la presente moción a la Red de Municipios Libres de Trata, a la FEMP y a la FAMP, a la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido, en cuanto al fondo de la moción, por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2020, al punto décimo del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

E).- MOCIÓN C’S, 15.10.20, PLAN AYUDA ESPECÍFICO SECTOR OCIO NOCTURNO.-

Leída que fue, por D. Lorenzo Moreno Pérez, portavoz del grupo político del C’s, la moción a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es conocida la situación de gravedad que están sufriendo numerosos sectores de la ciudad a causa de la COVID-19 y las medidas establecidas para controlar esta pandemia. Entre esos sectores, se encuentran de forma especialmente damnificada los locales de ocio nocturno y el resto de empresas relacionadas con este sector, cuya actividad económica sigue, a día de hoy, paralizada.

La situación de crisis sanitaria ha hecho que alrededor de un 60% de las empresas de ocio nocturno en toda España hayan sido abocadas a la quiebra. Este tipo de ocio supone una parte muy importante de la economía nacional al representar el 1,8% del PIB y cerca de 300.000 familias viven de este sector, estratégico para el turismo del país.

En la actualidad, y tal y como se están desarrollando los hechos, vemos que las medidas tomadas en cuanto a las empresas de ocio nocturno son claramente insuficientes para paliar la situación, y por el momento desde el Gobierno Central no se han previsto ningún tipo de medidas de apoyo que faciliten la salida de la crisis de los empresarios del sector.

Que, Puente Genil, como municipio con una especial vinculación con el tejido económico comercial, requiere de medidas de impulso y reactivación tras el cero productivo sufrido en los últimos meses, que ha provocado el cierre de numerosos locales y la situación límite en la que se encuentran muchos otros.

Es por ello que consideramos que se deben aplicar nuevas soluciones que de forma extraordinaria permitan a este tipo de locales vías alternativas para la reactivación de su negocio, como es el caso de la concesión de licencias de bar y/o cafetería. Con esta medida temporal los locales de ocio nocturno podrían abrir sus locales cumpliendo con la normativa dictada para bares y restaurantes y, al menos paliar en buena medida las pérdidas generadas por el cierre total.

El Grupo Municipal de Ciudadanos Puente Genil insta al Ayuntamiento de Puente Genil a la adopción de los siguientes ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos que:

- 1.- Se inste al Gobierno Central y al Gobierno de la Junta de Andalucía a la elaboración de un Plan de Apoyo para el Sector de la Hostelería y del Ocio Nocturno, que entre otras medidas contemple la extensión del aplazamiento de los tributos y de la Seguridad Social y de las moratorias sobre los préstamos personales, la recuperación de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos que tengan que cerrar su negocio o vean desplomarse sus ingresos por las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias y la ampliación de las ayudas extraordinarias para los ERTes hasta el momento en el que se pueda recuperar la situación previa al impacto de la crisis del COVID-19.
- 2.- Se proceda al estudio y posterior modificación de la correspondiente normativa local para permitir la concesión licencias, extraordinarias y temporales como bar y/o cafetería, a los locales de ocio nocturno, con el fin de que estos empresarios puedan desarrollar su actividad en estas circunstancias excepcionales al amparo de una doble licencia y que las mismas puedan ser concedidas de una forma ágil, minimizando los procesos administrativos y contribuyendo al mantenimiento de la actividad económica y del empleo en el sector.
- 3.- Se proceda a conceder, asimismo, como resultado de la autorización de las licencias referidas en el punto anterior, los correspondientes permisos de uso del espacio público para la colocación de terrazas por parte de los establecimientos interesados.
- 4.- Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Gobierno de España y a las Cortes Generales, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2020, al punto undécimo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

DE URGENCIA.-

A).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 31/2020.-

Explicado por el Sr. Alcalde que era preciso aprobar cuanto antes la modificación a que el epígrafe de este punto se refiere.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó declarar la urgencia para debate y votación del asunto de referencia.

Declarada la urgencia y conocido el contenido de la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, que es como sigue:

“Dada la necesidad de crear una serie de partidas presupuestarias a las que imputar los distintos gastos de transferencias de capital para la financiación de diversas inversiones por parte de EGEMASA y SODEPO, conforme al acuerdo de cambio de finalidad de aplicación de operación de crédito para inversiones del ejercicio 2020, adoptado en sesión plenaria de fecha 27/07/2020, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Trigésimo Primer Expediente de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario, financiado con Baja por anulación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación de la urgencia de debatir y votar este asunto en la sesión plenaria a celebrar en fecha 26 de octubre de 2020, a pesar de no haber podido dictaminarse en comisión informativa ni haberse incluido en el orden del día de su convocatoria -ya realizada a la fecha de firma de la presente-, habida cuenta de que la propia tramitación que entraña este expediente (publicación de anuncio de aprobación provisional, plazo de exposición pública para eventuales reclamaciones, publicación de anuncio de aprobación definitiva, previa resolución, en su caso, de reclamaciones), requiere aún el transcurso de un periodo de tiempo que, a la fecha en que nos encontramos, y siendo necesario que su entrada en vigor se produzca dentro del presente ejercicio presupuestario 2020, llegaría a dejar muy escaso plazo para la ejecución de los gastos a que se refiere, llegando a poder comprometer, pues, la propia virtualidad práctica de la aprobación misma del expediente.

2º.- La aprobación provisional del Proyecto del Trigésimo Primer Expediente de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario, con el siguiente detalle:

EMPLEOS	
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	374.935,65 €
Capítulo 7: Transferencias de Capital	374.935,65 €
TOTAL EMPLEOS	374.935,65 €
RECURSOS	
BAJAS POR ANULACIÓN	374.935,65 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	374.935,65 €
TOTAL RECURSOS	374.935,65 €

3º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita queda.

B).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 32/2020.-

Explicado por el Sr. Alcalde que era preciso también aprobar cuanto antes la modificación a que el epígrafe de este punto se refiere.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó declarar la urgencia para debate y votación del asunto de referencia.

Declarada la urgencia y conocido el contenido de la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, que es como sigue:

“Dada la necesidad de crear dos partidas presupuestarias a las que imputar los gastos vinculados a los proyectos de creación de sendos parques infantiles en las aldeas de Los Arenales y Sotogordo, respectivamente, habida cuenta que los gastos en que se va a incurrir en ambos proyectos no se corresponden con los gastos que, por naturaleza, resultan imputables a las partidas que contemplan la previsión presupuestaria para los mismos, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Trigésimo Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario, financiado con Baja por anulación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación de la urgencia de debatir y votar este asunto en la sesión plenaria a celebrar en fecha 26 de octubre de 2020, a pesar de no haber podido dictaminarse en comisión informativa ni haberse incluido en el orden del día de su convocatoria -ya realizada a la fecha de firma de la presente-, habida cuenta de que la propia tramitación que entraña este expediente (publicación de anuncio de aprobación provisional, plazo de exposición pública para eventuales reclamaciones, publicación de anuncio de aprobación definitiva, previa resolución, en su caso, de reclamaciones), requiere aún el transcurso de un periodo de tiempo que, a la fecha en que nos encontramos, y siendo necesario que su entrada en vigor se produzca dentro del presente ejercicio presupuestario 2020, llegaría a dejar muy escaso plazo para la ejecución de los gastos a que se refiere, llegando a poder comprometer, pues, la propia virtualidad práctica de la aprobación misma del expediente.

2º.- La aprobación provisional del Proyecto del Trigésimo Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario, con el siguiente detalle:

EMPLEOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	26.015,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	26.015,00 €
TOTAL EMPLEOS	26.015,00 €

RECURSOS

BAJAS POR ANULACIÓN	26.015,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	26.015,00 €
TOTAL RECURSOS	26.015,00 €

3º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita queda.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO DECIMOQUINTO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito de fecha 06/10/20, con registro de entrada nº 056/RT/E/2020/6709, de igual fecha, remitido por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), con el que adjuntan certificado de acuerdo adoptado en sesión plenaria, celebrada el día 24/09/20, relativo a moción por la permanencia de la ambulancia de traslados de urgencias en dicho municipio, y que es como sigue:

“MARÍA DEL CARMEN MOLINA CANTERO, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) Certifico: Que, en el borrador del

acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 24 de septiembre de 2020, consta el siguiente Acuerdo:

9.- MOCIONES.

Por la Sra. Alcaldesa, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la Moción por la permanencia de la ambulancia de traslados de urgencias en el municipio de Aguilar de la Frontera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los/las miembros asistentes que en número de trece (13) Concejales/as, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, se somete a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“9.1. MOCIÓN POR LA PERMANENCIA DE LA AMBULANCIA DE TRASLADOS DE URGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

La Sanidad Pública es una conquista social que ha sido posible gracias a la confluencia de las demandas de la ciudadanía y el esfuerzo de muchos y muchas profesionales, en las que es imprescindible la implicación de las administraciones públicas competentes en esta materia que deben tener conciencia clara y apostar por las políticas necesarias para fortalecer un modelo de sanidad pública.

Las políticas llevadas a cabo en los últimos años han recortado nuestra sanidad pública y en este momento continúa siendo una constante.

Aguilar, ha sido un municipio que ha ido perdiendo servicios a lo largo de los años, no solo relacionados con el tema sanitario. Aguilar tuvo que pelear en su momento por tener servicio de urgencias en la atención sanitaria del momento, y fue el ayuntamiento quien trabajó hasta reunir 5.000 cartillas agrícolas necesarias para ello. También tuvo que pelear mucho este ayuntamiento para conseguir un servicio de ambulancia de urgencias, que fue un logro y que hemos venido disfrutando durante los últimos 30 años, de la misma forma que se hizo hasta poder contar con el actual Centro de Salud. Con esto queremos decir que la población de Aguilar tiene un sentimiento de pérdida y recortes de muchos de sus servicios y derechos.

En la actualidad contamos en nuestro Centro de Salud con una ambulancia de permanencia de 24 horas, sin dotación sanitaria, que funciona con personal perteneciente al propio centro. Por otra parte, contamos con una ambulancia de traslados de urgencias que tiene su base en nuestro municipio.

A partir de la licitación realizada por la Junta para cubrir el servicio de ambulancias en el Distrito Sur, al que pertenecemos, desaparece esta ambulancia A1, y pasaríamos a depender de Puente Genil para los traslados de urgencias, de manera que Puente Genil tendría que atender a la población de Aguilar además de la que ya atendía que era Puente Genil y aldeas. Esto significa a todas luces un recorte en sanidad un nuestro municipio que afectaría a la calidad del servicio y a todos sus habitantes en un momento de tener una urgencia, cuando es vital la rapidez con que se interviene. Puente Genil está mínimo a 20 minutos de Aguilar. Si bien es cierto que contaremos con una ambulancia tipo C de 24 horas de permanencia con dotación de última tecnología que sustituiría a la que tenemos actualmente. De todas formas, esta ambulancia necesitaría para cubrir una emergencia con traslado un médico y un ATS que serían personal del Centro de Salud de Aguilar, haciendo que en esos momentos no dispongamos de ningún personal cualificado para atender otra urgencia a atender que se pudiera presentar.

En definitiva, consideramos que se nos está recortando un servicio y no podemos consentir que suceda. Por lo que planteamos los siguientes acuerdos:

- Solicitar a la Junta de Andalucía que incluya en el pliego de licitación del servicio la base de ambulancia de traslados de urgencias en Aguilar de la Frontera.
- Que se haga en tiempo y forma antes de que acabe el periodo de licitación.
- Solicitar una reunión con la delegada de Salud y Familias para exponerle nuestra reivindicación.

- Apoyar desde el ayuntamiento las iniciativas que impulse la Plataforma que se ha constituido en defensa de la permanencia de la base de ambulancias de traslados en nuestro municipio compuesta por: Asociaciones de Vecinos de la localidad, Asociaciones relacionadas con Salud, Técnicos de Emergencias Sanitarias de Aguilar y Partidos Políticos.

- Hacer un llamamiento a la ciudadanía para contar con su apoyo en todas las acciones reivindicativas que se promuevan desde la Plataforma.

- Colocar una pancarta reivindicativa en el balcón del ayuntamiento.

- Dar traslado de esta moción a la Delegada Provincial, al Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y a los municipios que consideramos afectados por esta situación como son: Montilla, Puente Genil, Moriles y Monturque.”

//...//

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, la Sra. Alcaldesa, sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales del Grupo Político Municipal UPOA y un (1) Concejales del Grupo Político Municipal APD, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Y, para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.”

PUNTO DECIMOSEXTO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 23/09/2020 al 21/10/2020, que corresponde dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 26/10/20, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, tienen los números siguientes:

-Del año 2020: 4236, 4249, 4250, 4251, 4252, 4346, 4442,4621, 4622, 4643, 4644, 4645, 4782,4788 y 4808.

PUNTO DECIMOSEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

I.- En primer lugar, por D. Lorenzo Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, se procedió a dar respuesta a las preguntas formuladas por D. Sergio María Velasco Albalá, y D^a. Tatiana Pozo Romero, portavoz y portavoz adjunta, respectivamente, del grupo político del PP, en el Pleno anterior diciendo lo siguiente:

“Por un lado a Sergio Velasco, nos comentaba que clarifiquemos o le expliquemos si había un plan de actuaciones, un calendario para las inversiones más allá de lo anunciado en prensa y quería saber si hay un documento de cada una de las actuaciones y de inicio de las obras.

Bueno, en previsiones en inversiones hay mucho más que obras, no solamente obras, aunque luego todo se termine ejecutando con una pequeña o gran obra. Hay algunas actuaciones que ya se están ejecutando, otras que están pendientes de licitaciones y otras que están puestas en colas de trabajo pues para no hacerlo todo del tirón, porque bueno, tampoco podemos afrontar todas las actuaciones en paralelo.

No hay un calendario estricto porque también dependemos mucho de las cuestiones relativas al COVID, pero si hay una planificación más o menos aproximada del orden en el que se tienen que ir haciendo las distintas actuaciones y bueno, si la quisieran pues, podríamos trasladarla en un momento determinado.

Por otro lado, Tatiana Pozo hizo una consulta al respecto de bueno, una deficiencia en el acceso al polígono Huerto del Francés desde la carretera de Aguilar-Santaella y que si teníamos prevista alguna actuación para solventar esta situación.

Es cierto que hay ahí una deficiencia significativa en la calzada y que estudiaremos y veremos si podemos darle la mejor solución posible y nos pondremos en marcha con ello.”.

II.- En segundo lugar, D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, procedió a dar respuesta a las preguntas formuladas, por el señor portavoz del grupo político del PP, en el anterior Pleno, del siguiente modo:

En contestación a las preguntas que nos trasladaba en el último pleno el portavoz del Grupo Popular sobre cuestiones relacionadas con la concejalía de seguridad ciudadana y tráfico, paso a continuación a dar respuesta:

En cuanto a las acciones a llevar a cabo para tratar de solventar los problemas de seguridad que padecen los comercios de la zona centro y si se van a incrementar el número de patrullas en esta zona, he de indicarle que efectivamente en la zona centro se ha visto mermada la presencia policial con motivo del déficit de miembros de este cuerpo provocado por las jubilaciones, las bajas por enfermedad de larga duración en varios agentes y la consecuente necesaria reestructuración de la plantilla para poder garantizar la prestación de servicios, especialmente ahora con todo el trabajo adicional que está suponiendo la actual pandemia. Provisionalmente, ha habido que integrar a los dos miembros de la unidad de tráfico que realizaban gran parte de sus servicios en la zona centro, en los grupos de atención ciudadana para poder llevar a cabo una distribución de la plantilla en grupos-estanco de cara a que un posible contagio dentro de la propia plantilla no suponga aislar, confinar y prescindir de todo el cuerpo en caso de contagio y, lo que sería más importante aún, poner en riesgo la propia salud de toda la plantilla de policías.

A pesar de esta merma puntual en la zona centro, como usted bien sabrá, en la actualidad se está desarrollando un proceso selectivo que culminará en estos próximos quince días y que nos permitirá contar con cuatro agentes de Policía más, llevándonos a recuperar la patrulla de tráfico y por tanto el incremento de la presencia policial en la zona centro. Sin olvidar que la competencia en materia de investigación por comisión de delitos corresponde por Ley a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y no a las policías autonómicas o a las policías locales, desde esta concejalía se quiere señalar, porque así se nos traslada desde jefatura, que en este mes de octubre han sido dos las ocasiones en que se ha requerido a la Policía por hurtos en establecimientos comerciales. Y en ambas se ha podido identificar a los autores, se ha recuperado la mercancía que había sido sustraída, y se ha elevado el correspondiente atestado con los hechos a la Autoridad Judicial.

Por otro lado, nos preguntaban también en el Pleno acerca del saldo entre incorporaciones, traslados y jubilaciones a esta plantilla desde 2017. Hay señalar que en el mes de octubre de 2017 esta plantilla contaba con 46 miembros. A día de hoy, 26 de octubre de 2020 contamos con 42 agentes. Esta diferencia de 4 miembros es la que nos permitía precisamente mantener una patrulla de tráfico (servicio de motos) de lunes a viernes en horario de mañana y tarde, la cual destinaba una parte importante de su tiempo a la zona centro. Si añadimos a los 42 actuales los 4 que están por incorporarse igualaríamos el número de agentes de octubre de 2017.

En cuanto a la Oferta de Empleo Público por la que también preguntaban en el anterior Pleno, podemos decir que actualmente tenemos en plantilla 2 vacantes de policía y 1 de subinspector y que todas ellas forman parte de la propuesta de este Equipo de Gobierno en la negociación que se tiene actualmente con sindicatos para la Oferta de Empleo Público de este año 2020. Me consta, además, del esfuerzo que se está haciendo desde la Concejalía de Recursos Humanos por aumentar las plazas de policía más allá de estas vacantes que hay actualmente, porque es una necesidad y se ha demostrado más aún como servicio básico durante esta pandemia.

Por último, en cuanto a las acciones realizadas en el entorno la barriada Jesús Nazareno tenemos que señalar que, aparte de las paradas periódicas que se realizan en la zona para intentar aumentar la presencia policial, se está ofreciendo la más rápida respuesta que nos es posible cada vez que existe algún tipo de requerimiento vecinal. Se está poniendo especial empeño en todo ello porque sabemos de la situación actual de la zona.

Tenemos constancia de la ocupación de varios pisos de un mismo bloque, lo que genera problemas de convivencia en la barriada y de forma concreta en el bloque 12

al que usted hacía referencia. En la actualidad son tres las viviendas ocupadas en el mismo ya que recientemente se ha desocupado un cuarto piso, piso que es propiedad de una familia afincada en Francia y con los que hemos conseguido contactar telefónicamente desde la Jefatura de Policía. Por parte de este Ayuntamiento, tras esta conversación y a requerimiento de los propietarios, se ha procedido a soldar la puerta metálica de acceso a la vivienda e intentar así evitar una nueva ocupación. Las otras tres viviendas ocupadas están siendo objeto de investigación por un supuesto delito de usurpación de bienes inmuebles por los Juzgados de Puente Genil, a los cuales se le ha dado traslado de todos los hechos concurrentes en las referidas usurpaciones, tales como posibles defraudaciones de fluido eléctrico. Estas investigaciones son llevadas a cabo por el cuerpo competente en materia de investigación de delitos, que como bien se señaló anteriormente, en nuestro caso se trata de la Guardia Civil. Indicar que periódicamente se mantienen reuniones con vecinos del bloque par

En cuanto a si se ha ordenado o solicitado el cese del suministro de electricidad y agua a las viviendas ocupadas, hay que significar que al estar estas ocupaciones inmersas en un procedimiento judicial y haberse constituido en “moradas” de sus ocupantes, solamente el Juzgado podría ordenar el corte de tales suministros, no pudiendo hacerlo ni decidirlo en ningún caso este Ayuntamiento.

Para terminar y tranquilizar al portavoz del Grupo Popular, nos gustaría añadir que desde la Jefatura de Policía se mantienen continuos contactos con los vecinos afectados en la barriada Jesús Nazareno para conocer exactamente la situación del barrio e intervenir o tomar decisiones al respecto.

III.- Por D^a. Josefa Ramos Ramos, Concejala Delegada de Servicios Sociales, a las preguntas que se le formularan por la señora Estrada Rivas, respecto a la situación de la dependencia en el pleno anterior, procedió a contestar, pero siendo que se entrecortaba la voz indicó que le serían contestadas por escrito.

El Sr. Alcalde seguidamente preguntó a los grupos si deseaban formular ruegos y preguntas en el presente Pleno, indicándoles que contaban para ello, cada uno con ocho minutos y que concluirían sobre las veintidós horas y treinta minutos, para cumplir con el Estado de Alarma.

IV.- Por el grupo político de IU se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

IV.A.- D. Francisco de Sales García Aguilar, portavoz suplente del grupo político de IU, formuló los siguientes:

IV.A.1.- A lo del año se han jubilado los dos técnicos de deportes, por lo que a día de hoy no había ninguno en el Ayuntamiento ¿tenían previsto la contratación para cobertura de la vacante o existía alguna fecha aproximada?

IV.A.2.- En el contrato de concesión de la piscina municipal se indicaba que en todo momento tenía que haber un funcionario que sea responsable del contrato y por ello preguntaba que, si dicho responsable se había jubilado, ¿se había nombrado a algún responsable para acometer el rescate de la concesión? ¿cómo se iba a resolver el rescate de la piscina? ¿se ha previsto el plazo? ¿cuál será la situación de los trabajadores en tanto transcurren dichos plazos? Hacía unos meses se presentó una empresa para hacer una auditoría externa para ver el estado de las instalaciones, informe que pidieron y aún no se les había facilitado ¿podría facilitárselo?, si al final se realizaba el rescate de la piscina rogaban se hiciera una auditoría para conocer el estado de las instalaciones a día de cierre o de finalización de la concesión.

IV.A.3.- Al Sr. Concejale Delegado de Educación le preguntaba que sabía que había unas obras que habían comenzado en José María Pemán, sobre un elevador y otra actuación, actualmente estaban paralizadas. Sabían que pertenecían a la

Consejería, pero querían preguntar ¿se sabía alguna fecha aproximada para su reanudación?

IV.B.- La señora Estrada Rivas, portavoz del grupo político de IU, formuló las siguientes preguntas:

IV.B.1.- Al Sr. Concejal Delegado de Aldeas, Agricultura, Mercados, Consumo y Gobierno Abierto, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, en relación con el Plan Itínere y era que habiendo concluido el plazo para la presentación de alegaciones y dado que el Ayuntamiento no estaba conforme con la causa de exclusión por desistimiento, habría alegado y entonces querían preguntar si habían recibido alguna contestación oficial al respecto, o si sabían para cuándo saldría la resolución definitiva.

IV.B.2.- Dirigida al Sr. Alcalde en relación con las declaraciones que realizara sobre su persona, como trabajadora de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, ya que declaró que su contratación venía como consecuencia de un pacto de gobierno PSOE-IU y dado que ella fue llamada en octubre de 2014 por el SAE para participar en el proceso selectivo, año en que no existía tal pacto de gobierno, y dado que, en el tiempo que llevaba allí trabajando había visto que los procesos de selección se ciñen a criterios técnicos y a principios de igualdad, mérito y capacidad y no admitiría que el suyo hubiera sido de otro modo ¿podía el Sr. Alcalde aclarar a qué clase de pacto se refería en sus declaraciones? ¿podría explicar si hubo injerencia política en su selección?, en definitiva ¿podría el señor Alcalde explicar sus palabras?

El Sr. Alcalde contestó que sí, quería aclarar sus palabras y, en primer lugar quería situar las mismas en una contestación a unas declaraciones de la señora Estrada Rivas en las que acusó al Concejal de Agricultura de ocupar la plaza del Centro de Adultos por nepotismo, porque era compañero socialista; y ahora a la señora Estrada Rivas le molestaba que se le diga que la renovación de su posible contrato hubiera sido consecuencia del pacto de IU con el PSOE. No hubo ninguna injerencia política a la hora de que la señora Estrada saliera elegida en la selección en que participó; pero si quería poner sus declaraciones, las de él, en el contexto en que se desarrollaron y, así, IU de 2011 a 2015 se dedicó a decir que era un gasto innecesario que Puente Genil perteneciera a la Mancomunidad, por cuanto se tenía que pagar una cuota, en parte por servicios que se prestaban ya por el propio Ayuntamiento; en el siguiente mandato esa discusión se dejó, pero hubo un debate en el seno de la Mancomunidad, sobre todo con los Alcaldes de Montilla y Puente Genil, que cuestionaron la naturaleza y cuantía de la cuota habida cuenta de que no recibían los servicios que otros Municipios recibían y se les dijo que, en caso de reducir esa cuota había que suprimir algunos puestos de trabajo, posiblemente prescindiendo de los últimos que se hubieran contratado y en aquel momento alguno de esos últimos contratos se refería al suyo; como se trataba de personas y no de otra cosa se obvió la proposición de reducción de la cuota, porque de ser así algunos contratos se resolverían. Ahora bien, volvía a repetir, cuando la señora Estrada Rivas lanzaba una mano para golpear a un compañero en toda la cara, a ella le dolía la cara cuando intentaban devolverle el golpe; debía aprender a no acusar innecesariamente y se ahorraría que también ella sea una diana de algunas acusaciones; en la dialéctica política debía estar más preparada para recibir golpes ya que era muy aficionada a darlos.

V.- Por parte del grupo del político del PP se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

V.A.- Por el señor Carrera Domínguez, concejal de grupo, los siguientes:

V.A.1.- En la travesía de Puente Genil, A-318, más concretamente a la altura de la barriada Juan Rejano, en la ladera que linda con la vía, se aprecia un más que lamentable estado de suciedad que pone de manifiesto la despreocupación, desidia, indiferencia o indolencia, de la que ustedes son los máximos responsables, muy preocupantes ya que revela una imagen de Puente Genil para toda persona que por allí transita, miles cada día, en clara contradicción por la que debe velar el Ayuntamiento.

Les rogamos que a la mayor brevedad promuevan los medios para una adecuada limpieza y mantenimiento en higiene de la zona.

V.A.2.- ¿Podrían indicarnos por qué tras haberles demandado en multitud de ocasiones, por escrito y en varios Plenos de esta Corporación, que nos remitan el informe deficiencias en los centros educativos de Puente Genil, al día de hoy, aún no nos lo han remitido?

V.A.3.- A este grupo municipal le ha provocado una gran preocupación algunas conjeturas que hemos recibido, en el sentido de que con motivo de las obras de reposición de acerado en la Avda. de la Estación no se han cambiado las tuberías de agua potable de fibrocemento existentes en esta vía.

¿Podrían confirmarnos o desmentirnos si esta preocupación tiene algún fundamento?

V.B.- Por el señor Velasco Albalá, portavoz de grupo se formularon las siguientes:

V.B.1.- Hemos recibido gran cantidad de quejas por parte de los vecinos de La Matallana en relación con el horario de corte de esta vía para vehículos en el intempestivo horario del viernes a las 16:00 horas. Nos gustaría saber si algún informe avala la idoneidad del mismo o –como nos tememos- las franjas horarias de corte se deben a la arbitrariedad de alguna persona.

V.B.2.- Tras las jubilaciones que se han producido en el área de deportes y el lamentable fallecimiento, que lamentamos profundamente por su juventud, de una de las personas adscritas a la misma, estamos muy interesados en conocer qué medidas van a adoptar para el correcto funcionamiento del área, para compensar las bajas de personal por una u otra razón.

V.B.3.- Según el Reglamento de Funcionamiento de este Ayuntamiento y las más elementales reglas de ejercicio democrático ponen de manifiesto que es la oposición quien debe ejercer el control del Gobierno a través de la fiscalización de sus iniciativas.

¿Podría indicarnos a qué normativa se han acogido ustedes para dirigir un ruego a este Grupo Municipal en el Pleno Ordinario de septiembre?

V.B.4.- Ante el enorme y continuado problema de olores procedentes de las alcantarillas en la zona del caso histórico, especialmente acusado en puntos tales como el final de calle Ancha, calle San Sebastián, Alcaide, Jesús y en la zona de la esquina con calle Cruz de San Juan, así como en otras partes de ese barrio, rogaban que desde el equipo de gobierno se inste a la empresa AQUALIA a la realización de una inspección para verificar el estado de los sifones de aislamiento de olores en los imbornales o alcantarillas en las calles citadas y en algunos otros sitios donde pueda haber molestias de olores, acompañado por un técnico municipal para verificar que los sifones están en condiciones y no rotos que era lo que desde su grupo intuían o suponían, porque de lo contrario no tendría que haber ese olor insoportable en todo el casco histórico. También que se valore en dicha inspección el aislamiento de olores de los aliviaderos del colector principal de aguas residuales que transcurre por Plaza Nacional, calle Postigos, Plaza Emilio Reina, calle Juez Lorenzo Carmona, calle Jesús, San Sebastián, Cruz de San Juan, para desembocar al final de la calle Ancha hacia Cuesta del Molino.

Entendían que esos olores podían estar muy relacionados con que por ese colector pasen las aguas residuales que venían desde la Pitilla, Santo Domingo, Río de Oro y zona intermedia de Puente Genil y además recoger las aguas residuales del propio Barrio de la Isla; los vecinos de esas calles entendían que tenían derecho a mejorar sus condiciones de vida antes las grandes molestias que sufren por los olores.

V.B.5.- En este pleno se apelaba muchas veces al respeto a la mujer y su grupo consideraba que las declaraciones sobre la señora concejala D^a. María de los

Reyes Estrada Rivas eran denigrantes desde todos los puntos de vista y por ello quería decir al Sr. Alcalde que para elevar el nivel del Pleno le pediría que pida disculpas.

El Sr. Alcalde contestó que respecto a lo último que el señor Velasco Albalá le había pedido, primero tenía que entender en los términos en que se produce el debate, porque si al él le dijese, por ejemplo, que el señor Carrera Domínguez había entrado en el Hospital de las Mercedes de Osuna porque es compañero de su partido podría ocurrir que se cabrease. Se trataba de que se respeten unos a otros, porque de lo contrario cada cual podía recibir el mismo trato que los que se sienten ofendidos; sean mujeres u hombres, porque el principio de igualdad no distingue en el trato que se haga de mujer u hombre; eso sí que era una postura machista, el defender a una mujer para que a ésta no se le pueda ni siquiera contestar a lo que ella pueda declarar en un momento determinado; eso era no tratar con igualdad a las personas.

Si la señora Estrada Rivas se había sentido ofendida con sus declaraciones no había sido su intención ofenderla personalmente; porque pensaba que ella no había intentado decirle al señor Guerrero Cáceres que estaba colocado a falta de su capacidad porque ha sido compañero de partido de la Delegada; como no había pedido disculpas era por lo que le contestaron como lo habían hecho, pero no iba a volver a reiterarse en la cuestión, por cuanto era un debate de la Mancomunidad que también tendrían que decir algunos otros compañeros. Procuren por ello, a la hora de criticar a algún miembro del gobierno ir con el debido respeto, pero si se saltaban esas reglas no podían pedirles ese respeto porque no se iban a callar, ya se tratase de hombres o mujeres, porque ellos no distinguían por sexo cuando al parecer el grupo del PP sí.

En lo que hacía a la posibilidad de preguntar en los plenos a los miembros de la oposición si querían podían mandarle un vídeo del Ayuntamiento de Fuengirola donde el propio gobierno cuestionaba de manera permanente a todos los miembros de la oposición; de ahí, quizás lo hayan copiado. Estaba contemplado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que le rogaba lo leyera, porque se contemplaba la posibilidad de que los portavoces hagan preguntas, a través de una figura parecida a la que se hacía en el Congreso. Ahora bien, lo que no podía el señor Velasco Albalá era sentirse ofendido porque se le haga una pregunta que también era un ruego que además habían hecho algunos ciudadanos de Puente Genil a los que había causado cierta indignación.

Lo demás se contestaría por escrito.

Finalmente, la señora Estrada Rivas, portavoz del grupo político de IU, pidió al Sr. Alcalde el uso de la palabra, que le fue otorgada y dijo que ella creía que una cosa era sentirse ofendido porque a uno le describan unos hechos y otra sentirse ofendida porque a una se la acuse de algo que era mentira, como había pasado con ella.

Ella no había puesto en duda, y el Sr. Alcalde lo sabía perfectamente, la capacidad del señor Guerrero Cáceres; lo que ella dijo era que le fue adjudicado un puesto con designación sin ser el candidato con mayores méritos; lo repetía y no se retractaba de ello; eso era un hecho descriptivo. Creía que se había abusado mucho del poder de designación por parte de los poderes públicos. Era diferente sentirse ofendidos por una conducta que se señala, que a su juicio y repetía, no se retractaba, iba en contra del interés general de la educación y otra que a una le acusen falsamente como el Sr. Alcalde había hecho con ella. No se podía equiparar unos a otros, no todos eran iguales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 26/10/2.020

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO Y DEROGACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.-

El Sr. Alcalde dio la palabra a la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana María Carrillo Núñez, que, comenzó planteando el debate conjunto, en este punto, de los siguientes y hasta el punto decimotercero por ser referidos todos a tema de ordenanzas fiscales y que, implícitamente todos admitieron.

La señora Carrillo Núñez dijo que, como todos conocían la Disposición Final duodécima de la Ley de Contratos del Sector Público modificó la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, añadiendo un apartado 6 a su artículo 20, del siguiente tenor:

“Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el [artículo 31.3 de la Constitución](#).

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la [Ley de Contratos del Sector Público](#), las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.”.

En ese caso lo que se había hecho era derogar la ordenanza de la tasa para transformación de ésta en ordenanza reguladora de Prestación Patrimonial de carácter público no tributaria, con arreglo a la norma que se acaba de citar, sin modificación de las cuantías o tarifas vigentes, de ese modo las tarifas correspondientes a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado ya se aprobaron en un pleno anterior.

El punto siguiente era el referido a la ordenanza fiscal general de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales, con especificación de los sujetos pasivos contribuyentes, responsables subsidiarios, domicilio fiscal, bonificaciones, liquidaciones, fraccionamientos, etc.

Seguidamente se trataba de la tasa de utilización privativa del dominio público municipal de la pista de tráfico en que se proponía la reducción de la tarifa a aplicar para realización de clases prácticas en pista de tráfico para los carnet de camión y autobús, pasando de 87,50 € a 58,32 € más IVA; por otro lado y ante la circunstancia constatada del número de autoescuelas de distintos municipios que venían a las instalaciones de Puente Genil para examinar a sus alumnos, lo que generaba un gasto mayor por ese uso privativo, se había decidido incluir a las mismas, que no contaban con autorización municipal, para que por ellas se abone por el examen teórico 15 € más IVA, al mes, por el examen práctico 30 € más IVA, al mes.

Más adelante se proponía la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, previendo una modificación de hasta el 75% de la

cuota durante los cuatro primeros años de matriculación o de la instalación de los correspondientes sistemas, según los casos, a aquellos vehículos que, en función de la clase de carburante utilizado, de las características del motor y de su baja incidencia en el medio ambiente, se encuadren en alguno de los siguientes supuestos:

1.- Gozarán de una bonificación del 75% de la cuota del impuesto, los vehículos totalmente eléctricos y los vehículos impulsados exclusivamente con energía solar.

2.- Gozarán de una bonificación del 60% de la cuota del impuesto, los vehículos bimodales o híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas).

3.- Gozarán de una bonificación del 55% de la cuota del impuesto, los vehículos que, según homologación de fábrica, utilicen exclusivamente combustible biogás, gas natural, gas líquido, metano, hidrógeno o derivados del aceite vegetales.

Para acceder a la bonificación de este apartado, el titular del vehículo deberá estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.

Para los vehículos exclusivamente eléctricos y los vehículos impulsados exclusivamente por energía solar una del 60%, para los vehículos biomodales o híbridos ya sea motor eléctrico o gasolina, eléctrico diésel o eléctrico gas y del 55% para los vehículos de combustible biogás, gas natural, gas líquido, metano, hidrógeno o derivado del aceite vegetales.

Por último se contemplaba la modificación de la ordenanza por utilización de terrenos de uso público, con mesas y sillas, incluyendo una disposición transitoria para suspensión temporal de tal tributo hasta 30/06/2021.

De manera que se trataba de modificaciones para otorgar bonificaciones, realizar adaptaciones a la ley en vigor o, en el último supuesto indicado la suspensión de la tasa. El resto de ordenanzas ya sean de tributos o precios públicos se congelaban.

El señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, indicó que los componentes de su grupo estaban de acuerdo con todas las modificaciones que se proponían porque, por un lado, había congelación y, de otro, porque planteaban cuestiones con las que estaban completamente de acuerdo y que ya en algunas ocasiones su propio grupo había pedido, como el tema de las modificaciones en materia del impuesto de vehículos en relación con los que realizaran menores emisiones; sólo querían añadir algo a lo que ya aludieron en la Comisión Especial de Cuentas que era, en relación al IBI para que este año no se solicitase la posibilidad de una actualización al Ministerio con una carta posterior como ocurriera el año pasado y así también se produjera una congelación en este tributo como en el resto.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES.-

Ídem debate.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LA PISTA DE TRÁFICO.-

Ídem debate.

PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Ídem debate.

PUNTO DUODÉCIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.-

Ídem debate.

PUNTO DECIMOTERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Ídem debate.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS SEÑORES PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE-A E IU-A, RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS Y CONTRA LA SUPRESIÓN DE LA AMBULANCIA A-1 EN AGUILAR DE LA FRONTERA.-

D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, añadió la moción es bastante clara y directa:

- No podemos tolerar que nuestros profesionales sanitarios soporten la carga de trabajo que están soportando.

- No podemos consentir que un médico caiga enfermo, esté de baja, que esa baja no se cubra y que sus pacientes tengan que ser asumidos por el resto de compañeros, como ocurre ahora mismo y dese hace ya meses en Puente Genil con los pediatras.

- No podemos permitir que esos profesionales, que ya tenían poco tiempo para atender a los enfermos presencialmente, tengan ahora además que hacer el seguimiento telefónico de sus pacientes y echar más y más horas.

- No podemos quedarnos callados cuando se está desmantelando Salud Responde. Un dato: el 25 de octubre de hace un año, 54 trabajadores en Salud Responde. Ayer, 29. Un año después, la mitad de los trabajadores.

- Y, por supuesto, no podemos consentir como pueblo que supriman un aambulancia en Aguilar que va a suponer pérdida de servicios en Aguilar, en Moriles, en Monturque, pero también en Puente Genil y toda la comarca mientras, por otro lado, el Gobierno del PP está destinando fondos a la sanidad privada o se destinan 11 millones que vienen para Sanidad a gastos de Canal Sur.

No podemos quedarnos callados ante este recorte sin paliativos a la Sanidad Pública Andaluza, porque la excusa no es el dinero, porque lo hay para deudas de canal sur, para la sanidad privada o para campañas de publicidad institucional en medios de comunicación.

Por eso que alcemos nuestra voz y traigamos esta moción al Pleno a la que todos deberíamos votar positivamente porque es nuestro pueblo y nuestros vecinos los que están perdiendo. Muchas gracias.

D. Lorenzo Moreno Pérez, concejal del grupo político de C's, intervino para decir:

“Bueno la es verdad es que la sensación que me queda un poco al leer la moción y ahora al escuchar argumentarla es, pues bueno, en algunos puntos es un poco de incredulidad.

A ver, yo entiendo que haya que traer mociones, instar a entes mayores a nosotros a mejorar su gestión, pero a todos, ojo, a todos, no solo a los que nos interesa políticamente hablando, y que es nuestra labor la de tratar aportar soluciones de esas cuestiones que se tienen que hacer mejor y, obviamente, trasladarlo e intentar aportar nuestra perspectiva.

Que la sanidad y los centros sanitarios están pasando probablemente el momento más difícil de su historia reciente yo creo que es evidente. En la intervención del Señor Gómez he escuchado, que bueno que, en la primera ola de la pandemia la situación era muy crítica y que se podían entender según qué circunstancias.

Yo creo que no se nos escapa a nadie el nivel de contagios que hay también hoy en día y no creo que la situación que estamos viviendo actualmente sea menos crítica que la anterior, y ahora, pues bueno, entrará un poco a ahilar en ese sentido al respecto de la asistencia en los centros sanitarios.

Lo que parece que se intenta desde un criterio sanitario es minimizar la estancia en los centros sanitarios para evitar que el contagio comunitario se extienda, y yo creo que bueno, eso debe de ser comprensible por todos.

Como sabéis yo trabajo en un centro sanitario, también tiene atención primaria, tiene atención de especialistas y tiene otra cartera de servicios sanitarios, y aunque es cierto, que ahora es más complicado conseguir una cita, porque la verdad es que el sistema, aunque la salud no debiera entender de prioridades si de centrar esfuerzo, pues bueno, quiero entender que se refiere a criterios sanitarios y no a recortes como se trata de hacer comprender, porque no sé cuántas veces vamos a tener que explicar ya que esos recortes que tanto se hablan, pues la verdad es que el presupuesto en sanidad se ha reforzado, pero bueno es que no sé cuántas veces más hay que explicarlo.

Los criterios técnicos han sido defendidos y ahora hablo ya trasladando el problema. Los criterios técnicos siempre han sido defendidos por este equipo de gobierno, pero parece que cuando son nuestros técnicos los que toman las decisiones es cuando están bien, pero cuando los toma otros, otro criterio técnico como por ejemplo pueden ser los sanitarios parece que es culpa del político, y no entiendo yo que sea así, si una serie de técnicos que, en este caso, son profesionales sanitarios deciden que ahora, pues a lo mejor, una actividad quirúrgica determinada, no es tan imprescindible y puede ser menos importante para evitar que haya más personas en los centros hospitalarios o incluso, que esas camas se puedan dedicar a otras necesidades igual hay que entenderlo, y yo no quiero decir que sea el único criterio único que haya en esa situación.

Luego, por ir en orden a los puntos que se han establecido en la moción y hablando del tema de las ambulancias.

Las ambulancias, la situación que hay es que la licitación actual, pues se ha intentado regular conforme a lo que se escribe en el BOE todos los tipos de ambulancias que hay, anteriormente había una ambulancia inventada por el anterior gobierno de la Junta de Susana Díaz que llamaba, A1EE de equipación especial que verdaderamente no estaba contemplada en el BOE y lo que se ha hecho es intentar regularlo y dotar en esta licitación, por ejemplo, de la modalidad de presencial evitando la de localización, y de otra serie de circunstancias como contemplar que existan las ambulancias tipo B, que actualmente no existía en Aguilar, si no que estaba esta inventada que era la A1EE.

Es cierto que bueno, que ahora se da casuística de que existen dos ambulancias tipo C en Aguilar y verdaderamente, pues, carecía de sentido, y en ese caso pues existe una solo, y en este caso pues, podemos estar de acuerdo en que probablemente afecte a la ciudadanía de Puente Genil y en ese caso pues, entendemos y apoyamos que no deba de haber una merma de ambulancias en Aguilar de la Frontera, pero, vuelvo a repetir, es en ese caso concreto.

Y luego, el tercer punto en el que única y exclusivamente habla de la sanidad pública, a mí la verdad es que, ese punto, sinceramente, es en el que más en desacuerdo puedo estar. Me parece desconsiderado porque es que resulta que llevamos toda la pandemia dando valor y sentido al gremio sociosanitario, no solamente al sanitario, al sociosanitario, además de otros muchos como trabajadores de supermercados, transportistas, limpieza, es decir, infinidad de gremios que sabemos que han estado trabajando y ese gremio sociosanitario está compuesto por trabajadores de la pública y también de la privada.

Se ha dicho que se ha dado financiación a la sanidad privada, tenemos que entender que la sanidad privada también en una estructura que no viene del gobierno actual de la Junta de Andalucía porque en Andalucía ha habido un gobierno durante 37 años que también ha tenido sanidad concertada y ha estado durante 37 años y también la ha estado financiando, entonces y les recuerdo también, por ejemplo, que en la residencia de la que tanto se ha hablado estos días, es una residencia privada, y todos estamos intentando desvivirnos para que la atención allí sea lo mejor posible y aquí tenemos ejemplos como los que pueden ser AFASUR o DISGENIL que surgen de iniciativas privadas y que después hacen una labor fundamental en nuestra localidad, así que les pido por favor que para este punto, admitan como enmienda agradecer a todo el gremio sociosanitario y profesionales de la salud, su labor, y en

ese caso, dar mi apoyo también para este punto, pero por favor que se distinga de la fuente de financiación.

Bueno poco más me queda que decir al respecto, no entiendo el punto 1, si se admite la enmienda al punto 3 votaríamos a favor, podemos estar a favor de lo del tema de las ambulancias y lo único que pido es simplemente aclarar los conceptos, entender porque se produce eso y no tiene por qué ser definitivo y puede cambiar. Muchas gracias.”.

A continuación tomó la palabra la señora Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU, que, ante la ausencia justificada del señor portavoz del grupo, asumía la portavocía del mismo, para decir que los componentes de su grupo se sumaban a la defensa de la sanidad pública sin paliativos, motivo por el que se habían adherido a la moción en debate, no obstante le gustaría decir algunas cosas al señor portavoz de C’s, señor Moreno Pérez, y así, había cosas que objetivamente, no como debiera ser, como que donde haya personas poner máquinas y donde haya personas poner menos personas para coger un teléfono para dar cita previa en plena pandemia cuando no se podía atender presencialmente era un recorte en toda regla y poco se podría debatir; en cuanto a la ambulancia podía estar muy bien que haya una reorganización técnica, pero la realidad era que Aguilar se iba a quedar sin ambulancia, y eso era un recorte para Aguilar, para Puente Genil, Moriles y Monturque; además era un recorte no de los que merman calidad de vida sino que merman la vida, porque si tarda veinte minutos o media hora en atender a una persona que no pueda esperar, esa persona dejaría de vivir, se debería ser consciente, cuando se trataba de recortes, de lo que se hablaba. Podían comprender que el señor Moreno Pérez, representante de C’s, confíe tanto en la sanidad pública como en la privada, pero en la cuestión de los tiempos de reacción y de la atención de urgencias pensaban que no tenía parangón una con otra. Le iba a permitir cuando hablaba de que todos estaban a una, de los centros sanitarios y sociosanitarios, estaba claro y por ello por respeto a los profesionales que trabajaban tanto en los centros privados como en los públicos pedían que no se hagan recortes sino que se aporten más recursos y la colaboración y concertación de centros privados tanto sanitarios como sociosanitarios no era gratis; lo que pedían y por lo que apostaban era por la gestión pública que ofrecía más calidad y estaba demostrado que era más barata. Por otro lado, en lo local, comparar DOMUSEIS con AFASUR o DISGENIL les parecía un despropósito, no en como los trabajadores llevan la actividad sino en el fundamento o en el fin que persiguen dichas entidades porque no eran lo mismo AFASUR y DISGENIL que eran entidades sin ánimo de lucro que grandes entidades y corporaciones como DOMUSEIS que se empeñaban en poner sobre la mesa recursos, aunque sí tenía que decir, y no le dolían prendas en reconocer que sabían que en Puente Genil no se estaban escatimando recursos en la residencia de ancianos.

Ellos desde luego apostaban por la sanidad pública, sin paliativos.

Acto seguido interviene el señor Carrera Domínguez, concejal del grupo político del PP, para decir:

Voy a empezar con lo que creo más importante y causa principal de la motivación de esta moción que es la petición a la Junta de Andalucía de que no retire la ambulancia tipo A1 de Aguilar de la Frontera

1.-Trasladar a la Junta de Andalucía el rechazo total del pueblo de Puente Genil ante la decisión de supresión del servicio de traslado en ambulancia de Aguilar de la Frontera y solicitar a la Junta de Andalucía que reconsidere su decisión.

Es muy importante aclarar que la ambulancia en cuestión es una ambulancia Tipo A1, es una ambulancia “Taxi” con capacidad de transportar camillas. Es decir, para poder

transportar pacientes que por ejemplo tenga que aplicarse un tratamiento y necesita ir en camilla, para consultas programadas.

No es una ambulancia de las que vienen a atenderte cuando tienes un accidente o un infarto o atienden a un paciente COVID. Es decir, no disminuye la atención sanitaria urgente.

También hay que destacar que con este nuevo contrato el Área Sanitaria Sur se pasará de tener 7 UVI móviles a 16 presenciales 24 horas que al ser activados por el centro coordinador deberán llevar personal sanitario, una de ellas en Santaella, además de en Aguilar, en Priego de Córdoba, Baena, Cabra, Rute, Iznájar, Lucena, Puente Genil, Nueva Carteya, Doña Mencía, Montilla, La Rambla, Fernán Núñez, Castro del Río y Benamejil.

Es decir, estamos mejor preparados y equipados, pero con las ambulancias redistribuidas.

Es curioso como el Equipo de Gobierno antes quería compartir por solidaridad los 300.000 euros de los pontanenses con el Estado y ahora le duele compartir una ambulancia "TAXI" tipo A1.

Desconocemos actualmente si es que tenía poco uso y trasladaba pocos pacientes y ese fuese el motivo de optimizar los recursos, es decir no sabemos si esa ambulancia estaba más tiempo parada que funcionando.

Nos hemos podido informar de primera mano hablando con personal de estas ambulancias y el "préstamo" podría ocupar perfectamente 6 horas diarias por los recorrido y aumento de población.

Es por ello que aun no siendo una ambulancia de urgencias y siendo una ambulancia "Taxi" votaremos a favor de su recuperación.

No quisimos regalar los 300.000 euros de los pontanos al Estado ni queremos perder Servicios ahora en Puente Genil. Sí aprobamos este punto.

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a).- Reabrir todos los Centros de Salud y puntos de atención continuada cerrados hasta ahora, y recuperar la totalidad de la cartera de servicios, programas de salud y servicios de apoyo que se prestaban en los mismos.

Es curioso cómo no reivindican que algunos Servicios Hospitalarios hayan disminuido su actividad para ceder sus espacios a pacientes COVID, debo entender que son conscientes de la necesidad de que esas camas deben estar disponibles. Pero no parece que sean conscientes de que esas necesidades también pasan en la Atención Primaria.

Personal dedicado a algunos planes de salud han debido ponerse a disposición para entender a estos pacientes.

Ustedes quieren que todo siga igual como si no existiese una pandemia y tuviéramos recursos infinitos.

En el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba hay 15 Centros de Salud, 20 Consultorios y 30 Consultorios Auxiliares (un total de 46 centros sanitarios); actualmente al día de hoy hay CERO cerrados.

Yo les pregunto ¿Ustedes saben que hay una Pandemia y que los profesionales sanitarios además de estar mayormente expuestos al COVID también están expuestos como el resto de los ciudadanos en su vida familiar y social?

¿No saben que ellos también se contagian y deben guardar aislamiento o cuarentenas según los casos?

Y por cierto el equipo de gobierno de Puente Genil tiene cerradas o prácticamente imposibles de usar instalaciones del ayuntamiento porque tienen parte del personal teletrabajando ¿Por qué? Para protegerlos ¿no? Los sanitarios están igual, también hay Grupos Vulnerables que hay que proteger.

Realizar de forma inmediata una oferta de contratación, de 1 año de duración, de profesionales destinados a los centros de Atención Primaria de, al menos el 30% de la plantilla total, para reforzar la capacidad y horarios de las consultas presenciales, las labores de rastreo, la realización de pruebas Covid-19 y la vacunación antigripal.

¿Y estos cálculos de dónde salen? ¿30%? ¿1 año? ¿qué carencias son esas? ¿Por qué no 2 años o el 25%?

¿Ahora el Ayuntamiento va a organizar los recursos humanos del SAS, cuando no sabe gestionar los del propio Ayuntamiento ni la plantilla de policías ni a operarios que hubo de contratar fijos gracias a la Sr Morillo...

Las consultas presenciales se han reducido para evitar los contagios tanto del personal sanitario como de los usuarios, como ustedes en el Ayuntamiento.

Los rastreadores se siguen contratando y ampliando, de hecho, Andalucía tiene un rastreador por 1100 habitantes cuando la OMS recomienda 1 por cada 5000. Aunque puedan retorcerse los números y la dedicación, son casi 5 veces más de lo recomendado.

Personal para hacer pruebas COVID no está faltando, nadie se ha dejado de hacer una prueba COVID porque no había un sanitario para hacérsela.

Es verdad que hay carencias de sanitarios, pero no por los tipos de contrato si no porque no hay en el mercado.

Esto además es como resultado de varias décadas de dejadez en la gestión del personal, no han previsto ni las jubilaciones que tendremos en los próximo 10 años (el 40% de la plantilla se jubila).

b).-Incrementar la capacidad quirúrgica, la de las consultas externas, la de las pruebas diagnósticas y complementarias, de los hospitales andaluces y de los centros de especialidades del SSPA.

La capacidad quirúrgica se recuperó en la desescalada.

Pero la nueva ola de COVID ha obligado a reducir el número de intervenciones quirúrgicas no urgentes para que esa persona intervenida no tenga que ocupar posteriormente una cama. Camas que hacen mucha falta para ser ocupadas por pacientes COVID.

Las consultas externas volvieron a abrir en la desescalada gradualmente y están hoy por hoy totalmente operativas. Se cita a menos pacientes para evitar aglomeraciones.

Las pruebas diagnósticas se siguen realizando en los hospitales con toda normalidad.

c).-Actualizar de forma urgente los méritos aportados por los aspirantes en bolsa de contratación eventual, y publicar el listado correspondiente a cada categoría profesional. Para evitar la realización de contrataciones exprés a dedo como las que ha realizado la junta en otros ámbitos.

En el pasado Pleno el Sr. Gómez me acusaba de no conocer cierta normativa, la imposibilidad de réplica me impidió pedirle que leyera bien mi petición en aquel momento, ya que tal y como se planteó estaba totalmente en concordancia con la normativa.

En cualquier caso, ahora sí parece que ocurre de verdad que el equipo de gobierno muestra su total desconocimiento, en cuanto a la bolsa del SAS.

La actualización de méritos de la bolsa SOLO sirve para reclasificar el orden de prioridad en la bolsa, el resto de inscritos no baremados pasan a formar parte del "LISTADO ADICIONAL" cuyo orden de prioridad se basa en el autobaremo del profesional.

Una vez la bolsa se ha agotado porque no hay candidatos baremados se coge ese LISTADO ADICIONAL.

Una vez agotado el LISTADO ADICIONAL, es cuando se contrata por currículum.

En definitiva, este apartado no tiene sentido porque está basado en un tremendo error de desinformación.

¿Saben ustedes que muchos profesionales a los que se les llamó durante el estado de Alarma no atendían el teléfono a sabiendas que se les llamaba para

atender pacientes COVID? ¿Qué hubo que sancionarlos un mes para que no bloquearan con su prioridad el poder llamar a otros candidatos de la lista?

¿Saben ustedes que en la bolsa los candidatos eligen los lugares de donde quieren estar disponibles? Por ejemplo, si no quieren estar en la Zona Básica de Puente Genil.

d).-Poner en marcha una línea de financiación a los ayuntamientos con el objetivo de hacer frente a los gastos en materia de protección de la salud derivados de la pandemia Covid-19.

¿A qué gastos de protección se refiere a la compra de mascarillas defectuosas, que al final se las regalaron, pero ustedes repartieron?

Si se refieren a los EPI, esto habría que hacerlo con todas las empresas ya sean públicas o privadas. Podría empezar pidiéndoles al gobierno que baje el IVA de las mascarillas “obligatorias”.

En cualquier caso, esta petición Sí se la vamos a aprobar porque vemos interesante que se ayude al Ayuntamiento para que el Ayuntamiento pueda seguir ayudando a los ciudadanos.

2.-Manifestar nuestra defensa de la Sanidad pública, universal, gratuita y de calidad que presta el SSPA, y reconocer la abnegada labor que están desarrollando todos sus profesionales durante la pandemia del Covid-19.

Por supuesto, como siempre lo ha defendido el Partido Popular, recordamos también a la privada que nos ha ayudado en esta pandemia.

Dar traslado de estos acuerdos a la Mancomunidad Campiña Sur, a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Hágase.

A continuación, D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, dijo un par de cosas:

- En el Ayuntamiento no hay servicios cerrados: se han hecho grupos burbuja para no tener a todo el personal a la vez, por si hay algún contagio no tener que aislar a toda la plantilla, pero los servicios se están prestando con cita previa y tanto el Ayuntamiento, como casa ciudadana, edificio de servicios sociales y casa de la cultura están abiertas. No mienta señor Carrera.
- Este Ayuntamiento es verdad que quiso ceder 300 mil euros al gobierno de España, pero ahí no perdíamos ni dinero ni servicios, entrábamos al reparto de 5000 millones a fondo perdido del gobierno de España. No sólo se perdía dinero, sino que se ganaba para invertir en el Municipio ahora que era cuando hacía falta en plena pandemia. Parecía que eso al señor Carrera le importaba poco. Había hablado de mascarillas defectuosas cuando se habían visto también titulares de la Junta de Andalucía o de la Comunidad de Madrid, de lo que alardean respecto a la gestión de la pandemia de comprar material defectuoso, que costó dinero, pero que era verdad también que no se acabaron de repartir.
- Según ustedes no perdemos ambulancias, no hacen falta profesionales, no hay colas en los centros de salud. Está bien que si eso selo digan sus compañeros de Córdoba o Sevilla y ustedes se lo crean, pero debería usted haber estado esta mañana o cada mañana en el centro de salud. Debería haber visto usted la cola que había en el CHARE para pedir una cita.
- Y no hacen falta rastreadores dice usted porque son más de los que dice la OMS, pero aquí los institutos están haciendo esa labor porque cuando trasladen un positivo tienen también que trasladar todos los contactos estrechos porque los rastreadores no dan abasto. No había recursos. Por eso no podía el señor Carrera venir al pleno a falsear la realidad o decir lo que le dicen en Córdoba o sus compañeros de Sevilla, porque no era la realidad. Los profesionales estaban asumiendo a más de su trabajo el de sus compañeros en baja médica porque no se suplen las bajas con la carga de trabajo que eso suponía. Esa era la realidad de los centros de salud actualmente, le guste al señor Carrera Domínguez o quiera éste falsearla de otra manera. No podía venir a decir lo que no era verdad

porque todos los ciudadanos y las ciudadanas de Puente Genil que les estuvieran viendo podrían bien identificarse con lo que él estaba diciendo y que se constataba cada día en las puertas del Centro de Salud o en el Chare con colas esperando para que en Administración les dieran una cita; realidad que estaba provocando el PP. Si se entraba en la herramienta Salud Responde de la Junta de Andalucía, como estaba haciendo él en ese momento a las diecinueve horas y cincuenta minutos de 26 de octubre, le decía que no había agenda disponible en los próximos catorce días con el médico asignado.

En cuanto a la propuesta del señor Moreno de modificar el punto tercero de los acuerdos a adoptar porque no se reconocía la labor de todos los profesionales, podía cambiarse la palabra “todos sus profesionales” por “todos los profesionales” por referencia a todos los profesionales en general. Ellos se habían referido a los del sistema sanitario público, pero estaba claro que esa abnegada labor la estaban haciendo todos; aunque también era verdad que, como Administración Pública, debería la Junta de Andalucía dedicarse a reforzar todos esos servicios porque, a lo mejor si hubiera más médicos de atención primaria, más enfermeras, no haría falta derivar intervenciones a los centros privados para que se redujeran las colas de pacientes y éstos pudieran ser atendidos en la sanidad pública.

Seguidamente, en un segundo turno, el señor Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, dijo que por contestar dos cositas rápidas, a la Señora Estrada, yo no comparo la residencia Domus con AFASUR o Disgenil, cada uno tiene su naturaleza, cada uno tiene idea de origen y cada uno presta un servicio distinto, lo único que intento hacer comprender es que últimamente, se viene tratando de no voy a decir demonizar, pero si desprestigiar un poco la concertada, no lleva un año y medio existiendo y, además, en su existencia cubre un hueco que no podía llegar la pública, y eso hace que asociaciones como tenemos aquí, que perfectamente, ha distinguido usted que son sin ánimo de lucro como es AFASUR o Disgenil, que son concertadas, que prestan un servicio social aquí, increíble y brutal, verdaderamente hacen una labor por nosotros y eso, tenemos que definirlo y tenemos que fijarlo.

Y por otro, lo del tema del punto 3, exactamente yo a lo que me refería es que no me parecía bueno fijarlo única y exclusivamente en la sanidad pública porque verdaderamente hay otro tipo de sanidad que también ha estado trabajando y que también ha reforzado y ha prestado su ayuda en todo eso, no solo sanidad, si no muchos más entes. Entonces al cambio ese pues, me parece perfecto.

Muchas gracias.

A continuación la señora Estrada Rivas, viceportavoz en funciones de portavoz del grupo político de IU, dijo que sí que era cierto que la sanidad privada no llevaba año y medio y no era cierto que estuviera ahí porque no llegaba la pública; ésta no llegaba porque no se invertía y como no se invertía deliberadamente anida la privada y no hablaba de los profesionales que trabajaban en la privada, de los que muchos o la mayoría se habían formado en la pública, sino que anida porque existían empresarios que eran rentistas de los servicios públicos. Esto, además se había ya sembrado antes de que llegaran el PP al gobierno de la Junta de Andalucía. Querían ellos poner de manifiesto la razón que habían tenido durante todos estos años las mareas blancas que denunciaban como la sanidad pública se iba mermando; también dar todo su apoyo y ánimo a todos los trabajadores de la residencia de Puente Genil; exigir que vinieran todos los recursos necesarios para que no les falte la mejor atención a los residentes y trabajadores y que seguían apostando por la pública y lejos de los recortes lo que querían era que se revirtieran los recortes del último año y medio y de los últimos treinta años también.

El señor Carrera Domínguez, concejal del grupo político del PP, interviene para decir que recortar no era pasar de siete UVI a dieciséis con dieciocho sanitarios más; también quería indicar al señor Gómez Morillo que no diga palabras que él no había dicho porque hablaba de listas a las que él no había aludido; a él nadie le escribía ni las mociones ni sus defensas, se las escribía él sólo y, en este caso, como trabajador sanitario funcionario, no contratado sino estatutario, sabía de lo que hablaba. También quería enseñarle la aplicación, por si no lo conocía el señor Gómez Morillo, que ponía “cita médica”, que haciendo uso de ella vería que tenía bastante más posibilidades de elegir varios días para obtenerla como demostró en su móvil que exhibió en ese momento; era falta de conocimiento.

Para concluir el señor Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, dijo que las necesidades eran las que eran; que se estaba demostrando en este año y medio un servicio tan eficiente y con el que tan contento estaba la ciudadanía andaluza, como era Salud Responde, había pasado a ser objetivo de todo tipo de memes, de risas y bromas, que era como la gente se lo tomaba y al que ya se le llamaba servicio de salud no responde. Querían pedir a la Junta de Andalucía, dejando esas otras cuestiones al lado, que en lugar de mirar para canal sur o a personajes públicos a los que quieren contentar y pagar el sueldo con fondos extraordinarios, como el que venía del gobierno de España, 11 millones de euros en propaganda institucional lo destinase, en su lugar, a reforzar la labor que tan buena estaban haciendo los profesionales sanitarios que eran quienes verdaderamente necesitaban la ayuda en estos momentos extraordinariamente difíciles como los que se estaban viviendo desde marzo y los que ahora también se iban a vivir. Esperaban contar con el apoyo de todos los grupos porque creían que era bueno para Puente Genil, pero ya habían comprobado que algunos de los representantes políticos, dependían cuando se pidiera o qué, estaban a favor o en contra para no dificultar o levantar ninguna sospecha entre sus compañeros en Córdoba o en Sevilla.

El Sr. Alcalde, finalmente, comentó que en el debate del estado de la Nación el propio Presidente de la Junta de Andalucía había dicho que la atención primaria estaba desbordada; no era un argumento politizado; lo había reconocido porque lo había tenido que reconocer. La semana pasada, en la puerta del Hospital Reina Sofía todos los sindicatos sanitarios habían convocado una manifestación o concentración porque todos los profesionales estaban sobrepasados, pidiendo menos palmadas y más reconocimiento a su trabajo, contratos más estables, etc. Se hablaba de una cifra importante de contratos, que pudiera ser cierta, pero ocurría que, desde su conocimiento por familiaridad con una enfermera, en dos meses había tenido tres contratos y así era fácil llegar a los 400 ó 500 contratos en poco tiempo. Lo que sí era cierto era que, si ahora mismo se disponía del mejor presupuesto de la historia, no entendían que se siguieran teniendo los problemas que se tenían en las puertas de los hospitales, en las puertas de los centros de Puente Genil, quejándose los profesionales y los que acuden porque tienen una necesidad sanitaria. Esperamos que llegue ese momento en que se pueda comprobar efectivamente ya que estamos disfrutando del mayor presupuesto de Salud y resolviéndose los problemas ahora existentes en las puertas de los hospitales y centros de salud; de lo que se quejan los profesionales y los que tienen que acudir a tales centros porque tengan una necesidad sanitaria.

B).- MOCIÓN 13.10.20 PP, SOBRE MEJORA CARRETERAS AUTÓNOMICAS Y NUEVOS TRAMOS AUTOVÍA OLIVAR.-

El Sr. Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, añadió que traían esa moción porque consideraban que era muy importante que se traslade a la institución competente que era la Junta de Andalucía y concretamente a la Consejería de Fomento lo que en su opinión los problemas de los tres puntos fundamentales de las infraestructuras del transporte, de las carreteras para Puente Genil, en este caso.

Habían comentado el caso especial de la A-318 que tenía quince kilómetros, la carretera autonómica que tenía más recorrido dentro del término municipal de Puente Genil y que constituía a día de hoy su ronda norte; en este caso, la Consejería de Fomento había llevado a cabo en esta carretera una inversión de 137.454 € prácticamente el año pasado, pese a que el señor Alcalde se refiriese a esa inversión como a una cunetilla, habían sido kilómetros y kilómetros de cunetilla de Puente Genil

hasta Moriles; esa cunetilla y esos pasos de agua transversales eran importantísimos para que cuando caían cuatro gotas no haya problema de corte de carreteras ni riesgo para los usuarios por problemas de barro que invade la calzada.

En cuanto al nivel de asfaltado todos estarían de acuerdo, en que después de una década sin ninguna actuación de la Junta de Andalucía incluidos todos los años de gobierno del PSOE, en pedirle, aunque ahora gobernase el PP con C's, los suyos, que se comprometan con Puente Genil; por ello traían hoy a pleno esa moción. Llevaban exigiendo desde julio de 2019, explicando esa cuestión en reuniones con el Delegado del Gobierno en Córdoba, luego con la Delegación Territorial y finalmente habían tenido la oportunidad de explicárselo en persona a la Sra. Consejera de Fomento, porque ellos, como habían dicho en muchas ocasiones, lo que debían era lealtad a los pontanenses, y en esa línea estaban trabajando.

Muy importante también, continuó el señor Velasco Albalá, la A-304 de Aguilar, muy importante y muy conveniente que se haga al menos o se estudie la posibilidad de que albergue carriles lentos y para ello era necesario que se incluya en el PITMA, Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía.

En cuanto a la autovía del olivar, aunque algunos vean que sea increíble que la autovía se ejecute, al parecer la ejecución del tramo entre Lucena y Las Navas se esperaba que se hiciese en 2022; él recordaba que los proyectos estaban desactualizados, -que ya el tramo de Puente Genil, que por cierto no tenía ni proyecto, cosa que debían saber todos los pontanenses, porque el anterior ejecutivo de la Junta de Andalucía sólo dejó un estudio previo, ni siquiera un proyecto- y ya se estaban actualizando y por ello tenían plena confianza en que todo eso pudiera salir adelante. Eso era un asunto de pueblo por no decir de estado, y por ello la moción debiera tener el apoyo unánime de todos los grupos de la Corporación para que así se pueda hacer presión juntos ante la institución de la Junta de Andalucía.

Seguidamente interviene D. Lorenzo Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, para decir que de esta moción, lo primero que he de reconocer al PP, es que sea una moción del PP hacia el PP, la verdad es que me parece meritorio que hagan una moción.

Sobre su contenido, creo que está claro, Puente Genil es un municipio en el que su tejido industrial merece un acceso rápido a una autovía y la verdad es que tenemos dos bastante cerca y en caso de no disponer de él de modo inmediato, al menos una infraestructura acorde al volumen de tráfico que se genera por la actividad industrial que tenemos.

Sabemos que tenemos fábricas que generan mucho tráfico pesado y la verdad es que han apostado por asentarse aquí algunas y por crecer y otras pues bueno, su naturaleza es de aquí y la verdad es que merecen ese tratamiento.

El estado de las carreteras que llevan hacia la A92 de la carretera en concreto, pues la verdad es que deja mucho que desear y sobretodo en los km más cercanos a Puente Genil y si tuviéramos un acceso directo a la autovía que uniera con la A45 por la altura de Lucena pues, la verdad es que pienso que se descargaría mucho el tráfico hacia la carretera de Aguilar porque según qué parte del año, pues la verdad es que tiene bastante tráfico de tractores y la verdad es que se haría bastante más segura.

Nosotros va a apoyar la moción, Cs va a apoyar la moción en todos los puntos y, además, agradecemos que sea presentada por el partido popular que es precisamente justo a quién se insta y a quién se solicita para que se cumpla. O sea que por nuestra apoyaremos la moción.

Muchas gracias.

Acto seguido tomó la palabra D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz en funciones de portavoz del grupo político de IU, para decir que desde

su grupo creían que se trataba de una muy buena iniciativa; que tanto la carretera que pasa por Lucena desde Puente Genil tenía unos puntos negros muy significativos que merecían una actuación prioritaria y en cuanto a la mejora de la carretera de Aguilar también la consideraban importante sin que pudiera ser menos la autovía del olivar. Era crucial que los proyectos que hacía tiempo estaban definidos se materialicen de una vez. Iban a apoyar la moción por ello, pero no sin anotar que creían que de la misma manera habría que invertir en trenes de cercanías y de media y larga distancia, lo que también descongestionaría significativamente las carreteras.

D. José Antonio Gómez Morillo, portavoz del grupo político del PSOE, intervino para decir: gracias Alcalde, estamos de acuerdo con los acuerdos de esta moción porque es obvio y razonable que las carreteras que comunican Puente Genil con Aguilar de la Frontera por un lado, y Puente Genil con Lucena y con Herrera y Estepa por otro, necesitan inversión y de manera prioritaria y urgente. No hay más que coger un coche para verlo.

Pero también es cierto que esto que trae aquí el PP no es ninguna novedad, y por ejemplo, sobre la A304, ya en julio de 2017 trajimos a Pleno una moción conjunta para solicitar que se invirtiera en ella para hacerla más segura a raíz de ser declarada como uno de los 300 puntos negros de España.

Igualmente, pero en este caso sobre la A318, en 2018 el alcalde de Puente Genil y el alcalde de Lucena ya trasladaron esta necesidad al anterior Consejero de Fomento “Felipe López” y tanto es así que se redactó un proyecto y que ya se hizo saber incluso a la nueva Delegada del Partido Popular. Fíjense si llevamos tiempo hablando de esto que en Diario Córdoba el 19 de septiembre de 2019 “Esteban Morales solicita a la Junta la mejora de la carretera A318” afirmando que la inversión en Bimbo traerá un mayor flujo de camiones, que soporta un volumen de vehículos diarios superior a 5000 y teniendo puntos de verdadera inseguridad.

Y bueno, de la autovía del Olivar no vamos a hablar ya del tiempo que llevamos esperando. Y es verdad que el gobierno del PSOE en la Junta no llegó a hacerla realidad a su paso por Puente Genil, pero es que el Sr. Bonilla vino aquí en campaña electoral y dijo que cuando volviera lo haría por la autovía. Y está muy bien decirlo en campaña, pero sería más interesante verlo en los presupuestos y no encontrarnos ahora titulares como el de hace 3 días en el diadecordoba que dice “las obras de los tramos de la Autovía del Olivar no empezarán hasta 2022” argumentando que los proyectos están desactualizados pero es que encima resulta que el tramo del que se habla, para el que sí hay dinero, es el Cabra-Doña Mencía, pero resulta que no tiene ni fecha para la actualización técnica ni para ejecución el tramo que conecta con Puente Genil y Estepa, que precisamente es el que conectaría la A45 con la A92.

No le vemos ningún sentido nosotros y no le ven ningún sentido ustedes, que dicen en su moción en referencia a esta autovía -y que usted nos ha dicho en su intervención- “Una actuación que incomprensiblemente se inició en el tramo de la variante de Lucena, en lugar de hacerlo desde el enlace de la autovía A92 en Estepa y en dirección a Herrera y Puente Genil”. Algo, por tanto, que ninguno entendemos más allá de que sí creamos que en Cabra gobierna el PP con mayoría absoluta, y para el actual Gobierno del cambio de Juanma Moreno, que se jactó en criticar al anterior por no hacer nada en cuanto a esta autovía pero que ahora mira para otro lado y olvida que empresas como Bimbo, Ximénez o Codimar mueven una cantidad de vehículos enorme, cuando sería interesantísimo para la generación de empleo y la revitalización de toda esta comarca, la conexión desde Lucena hasta Estepa pasando por Puente Genil, es decir, el comienzo de la autovía del olivar; en lugar de conectar Cabra y Doña Mencía que sí, que beneficiará a esos dos pueblos de forma muy particular.

Por eso votaremos sí a la moción, pero porque ustedes quieren pedirles también a sus compañeros para Puente Genil, pidamos de verdad y retratémonos todos e incorporemos a esta moción un nuevo punto de acuerdo que más o menos diría algo así:

4.- Solicitar a la Junta de Andalucía y, concretamente, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que en el presupuesto de 2021 se incluyan partidas presupuestarias para acometer estas intervenciones en estas carreteras o para dar los primeros pasos necesarios para hacerlo realidad en el corto plazo de tiempo.

5.- Dar traslado de esta moción y acuerdos al Parlamento de Andalucía y a los partidos políticos representados para que también ellos se hicieran eco de tales acuerdos y defiendan también ellos los intereses de Puente Genil en el Parlamento en su labor de control al gobierno del cambio, que no estaba invirtiendo ni arreglando las carreteras de Puente Genil.

El Sr. Alcalde dijo que como iba a haber una aprobación por unanimidad daría la palabra al señor Velasco Albalá para cerrar.

Tomó la palabra el señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, para, luego de dar las gracias al resto de grupos por su apoyo a la moción, indicar que, en cuanto a la aportación realizada por la señora Estrada Rivas respecto a la inversión en ferrocarriles estaban de acuerdo, pero pasaba que ellos habían entendido que la moción en debate era para hablar de las urgencias en materia de carreteras, pero estaban totalmente abiertos a hablar de la materia ferroviaria, siendo además Puente Genil un pueblo con una tradición ferroviaria indiscutible que no sólo nació junto a un río sino que fue impulsado indiscutiblemente por el tren. En lo que hacía a los puntos que el grupo socialista quería añadir estaban totalmente de acuerdo porque además era su grupo, un grupo al que le gustaba que las intenciones políticas se vieran reflejadas en papel y en los presupuestos que era lo que finalmente contaba para tener la seguridad de poder traer algún tipo de inversiones.

En relación a la A-304 había referido el señor portavoz socialista que en 2017 se trajo al pleno una moción conjunta, pero fue el grupo del PP el que propuso que se viese en pleno, de manera que no era nueva esa reclamación, pero pasaba que había querido fundir las tres cuestiones fundamentales en materia de carreteras para presentárselas al nuevo gobierno, porque lo que sabían era que el anterior gobierno en el tema de la carretera de Aguilar no hizo nada, ni tampoco en la A-304, ni en la autovía del olivar.

En relación a la petición que realizaron al Sr. Consejero, D. Felipe López el Alcalde de Puente Genil y también el de Lucena, en 2018 y que era del PSOE se fue sin dejar ninguna consignación por escrito, ningún compromiso por escrito, ni en presupuestos ni en ningún plan de actuación. Eso había ocurrido también con la promesa que se le hiciera al Sr. Alcalde del Pabellón y otras muchas actuaciones; los compromisos había que dejarlos por escrito.

En cuanto a la autovía del olivar quería aclarar que era cierto, y así lo acaba de reconocer el propio portavoz del grupo del PSOE, que no tenía ni pies ni cabeza que el PSOE decidiera empezar la autovía del olivar que ya prometió para 2007, incluida en el Plan de Infraestructuras 1997-2007, y desde entonces lo había estado prometiendo desde hacía muchos años; en 2008 ó 2009 decidieron hacer la variante de Lucena, se ve que en su día el PSOE favorecía más de la cuenta a ese pueblo, como ahora según opinión del PSOE se favorecía más a Antequera por parte del gobierno actual de la Junta de Andalucía, y se olvidaron de Puente Genil y ahora lo que ellos querían decir era que, ya que existían tramos de esa autovía en Lucena les daba ya igual que se empezara desde Estepa hacia Puente Genil, como si se siguiera desde Lucena hasta Puente Genil. Decía el PSOE que se iba a hacer el tramo Cabra-Doña Mencía, cuando ello no era correcto; había ahora mismo en revisión dos proyectos de dos tramos en concreto, uno el de Lucena-Cabra que daba continuidad a la variante de Lucena y otro Lucena-Las Navas del Selpillar que acercaba la autovía hacia Puente Genil y hasta la zona de INFRICO. Este último tramo estaba actualmente en revisión y lo estaba haciendo la Agencia de Obras Públicas de Andalucía, ya que se trataba de proyectos que llevaban guardados en un cajón más de una década, empezando por el presupuesto, porque los precios de hoy no eran los mismos de hacía más de una década; se actualizaría entre lo que queda de 2020 y

2021, que pudiera comenzar la licitación para que en 2022 pudiera iniciarse la ejecución de la obra. Sabía que iban a hacer la broma referida a lo que dijo el Presidente de la Junta de Andalucía, D. Juanma Moreno de que cuando viniera a Puente Genil lo haría por la autovía del olivar, cuando lo que ello significó era marcar un objetivo, trabajar sin descanso, porque se materializase esa autovía, pero todo el mundo que entendiera mínimamente de una obra y más de una obra de infraestructura de la envergadura de la que se estaba hablando podía imaginar que eran de una duración de muchísimos años. Lo que era una alegría era que por una vez haya un gobierno que se tomaba en serio el llevar a cabo estos tramos de la autovía y por lo menos van a hacer un nuevo tramo que acercaría más la autovía a Puente Genil, como era el de Lucena a las Navas; esperaban que el próximo fuera de Las Navas a Moriles o hasta el enlace con la variante de Puente Genil.

Lo que pasaba con la variante de Puente Genil era que era el más caro de toda la autovía del olivar, con mucha diferencia, de hasta cuatro veces más que otros tramos, por el hecho de que había que pasar por encima de toda la vaguada del río Genil, porque se intercepta con el canal Genil-Cabra, con un montón de carreteras con unos desniveles tremendos y encima se encuentra con muchas zonas de terrenos arcillosos; en definitiva, una obra de una complejidad tremenda.

La alegría es que se retomara el tema, que todos los grupos estaban de acuerdo, que creía que era lo que querían los/as ciudadanos/as de Puente Genil, para exigir y sacar adelante proyectos comprometidos e importantes para el pueblo de Puente Genil.

El Sr. Alcalde puntualizó que lo del tramo Cabra-Doña Mencía no lo habían dicho ellos, sino que lo dijo la Sra. Delegada Territorial cuando estuvo en Puente Genil y podía ocurrir que ésta se equivocara; lo mismo que se pudo confundir la Sra. Delegada anterior cuando dijo en 2008 que tenía el proyecto que tenía un presupuesto de un millón de euros el arreglo de la A-318 para la mejora de la seguridad vial; es posible que se equivocara, pero lo que era cierto es que el equipo de gobierno desde Puente Genil debían de defender unánimemente el acercarnos todo lo posible a una autovía, el tramo de Estepa a Puente Genil. Que se haga la circunvalación en otro tiempo le podía parecer ideal, pero no le podía decir que fueran a empezar de Lucena a las Navas, de las Navas a Moriles y de éste a Puente Genil, porque entonces igual Moreno Bonilla no podría venir en la autovía, ni otros presidentes del gobierno andaluz.

Era importante trasladar a la ciudadanía el que todos los grupos habían coincidido en el asunto que se trataba, desde hacía muchísimo tiempo, no había discusión cuando otra cosa era que se manifestase en los próximos presupuestos de la Junta de Andalucía, el que se refleje que Puente Genil también quería un trocito de autovía en algún momento.

C).- MOCIÓN 15.10.20 PP, SOBRE ACTUACIÓN CAUCE RÍO GENIL, ZONA NUEVA AZUD, PARA DERIVAR AGUA A CANAL LA ALIANZA.-

El señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, añadió que para los componentes de su grupo esa moción era importantísima, porque había una cuestión que estaba por encima de todo que era el problema de olores que había en el entorno del Río de Oro, Plaza Nacional, Caño Carretas, Cuesta Baena, Calle Luna, Albaicín y las propias personas de la calle Río de Oro; y que soportaban las personas que por ahí vivían y que soportaban olores muy desagradables como consecuencia de dos cuestiones que quería destacar; primero la existencia de colectores de competencia municipal correspondientes a las viviendas de zonas del pueblo que vertían, por razones que desconocían, directamente al canal de La Alianza, y el problema era que si se vertían aguas residuales a un canal por el que no circulaba agua ésta se corrompe, con la carga orgánica que ya de por sí contiene, y ello provocaba una producción de gases propios de la descomposición de la materia orgánica, con la generación de un olor insoportable; lo primero que no entendían era que si el Ayuntamiento era conocedor de esos vertidos y sabían también el que los vecinos venían años aguantando esos olores por qué no se había acometido alguna actuación porque se trataba de una obra perfectamente ejecutable, y que, según su opinión, sería de total urgencia.

En segundo lugar, el ensanche del cauce del Genil y la prevención de las avenidas se llevaron a cabo hacía más de una década, recepcionándose en torno al

2010, entonces el problema de sedimentación se había generado como consecuencia de la contaminación de ese azud, en una zona que no era competencia municipal, antes de la cabecera de la Isla del Obispo, conocido también como el azud de Torremembrillo o de Pavigesa, había generado un problema de ralentización de la velocidad del gua que generaba una sedimentación vertical en el lado de las compuertas de la Alianza.

Una zona que era competencia total y absoluta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, un problema que había generado la misma con una obra y por tanto era un problema que tenían que exigir que lo resuelva la propia Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El Ayuntamiento podía ser responsable del mantenimiento del azud, como mucho, pero no de limpiar casi miles de metros cúbicos de grava, lodo y arena acumulados y que estaban tapando el acceso del agua al canal de La Alianza.

Era imperdonable que se estuviera hablando de declarar bien de interés cultural el edificio de La Alianza y se fuera a perder, precisamente, el valor originario del edificio, porque todo lo que en él se hizo fue como consecuencia de que corría agua por ese canal, y se convirtió en un molino harinero; por eso fue además antes una aceña incluso árabe, también en una central hidroeléctrica y por eso Puente Genil fue el primer pueblo que tuvo luz, porque se aprovechó el agua que corría por ese canal de La Alianza para generar electricidad.

Por todo ello, ya no se hablaba sólo de una cuestión de olores que, por supuesto era prioritario, e incluso era un delito medioambiental el vertido de aguas residuales, especialmente cuando era “a sabiendas”, sino de la obligación para el Ayuntamiento de mejorar la calidad de vida de los vecinos y las vecinas y de llevar a cabo una reparación urgente, incluso por delante de otras inversiones que se hayan programado, porque no tenía entidad económica como para aplazarla.

Por tanto, para recuperar la imagen de Puente Genil, para que vuelva a circular agua por ese canal, para exigir a cada institución que haga lo que deba y para recuperar, de alguna manera, la historia, la esencia de Puente Genil pedía el apoyo de todos los grupos que componen el Pleno.

Seguidamente tomó la palabra el señor Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, para decir: Bueno que todos queremos un río lo más cuidado posible creo que es de sentido común, y que sabemos que no depende siempre de nosotros poder conseguirlo también es una realidad, muy a nuestro pesar, al menos que no tenemos competencias plenas para ello.

Bueno desde Cs votaremos a favor de esta moción, porque entendemos que tampoco puede ser de otro modo, en cualquier caso, me gustaría puntualizar al respecto de un hecho. Como usted sabe, Señor Velasco, el Alcalde se ha reunido recientemente con confederación hidrográfica y se ha actuado en río de oro para evitar precisamente la generación de esos olores, con esto lo que quiero decir, es que intentemos evitar hacer mociones sobre cuestiones que ya se están tratando o que ya están puestas en marcha porque puede dar a entender que lo que se busca es un rédito político más que buscar una solución. En cualquier caso, ya le digo que apoyamos la moción, que entendemos lógico lo que se dice en ella y beneficioso para Puente Genil y para todos, que hay que hacer presión sobre confederación hidrográfica para que así se haga.

Muchas gracias.

A continuación, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz, en funciones de portavoz del grupo político de IU, dijo que casi no sorprendía a nadie la obsesión que tenía el grupo de IU por los problemas medioambientales y en ese sentido, les gustaría aportar cierta amplitud de visión en el problema de la sedimentación, que si bien es un problema que acusaban de una cuestión concreta de molestias a los/as ciudadanos/as y

de olores y de la desecación de un canal era un problema que surgía en las áreas rurales y que, más allá de molestias, lo que podía provocar a medio plazo era la pérdida de fertilidad de los suelos, se estaba perdiendo vía erosión la capa más fértil de tierras que estaban para ser cultivadas; eso era un problema que se originaba en el campo y que llegaba a los cursos bajos de los ríos y por eso, ellos creían, que en algún momento se tendrá que abrir el debate, porque siendo cierto que no era una competencia municipal, no era menos cierto que los gestores principales de esas tierras eran los agricultores y por ello se debía montar una mesa de trabajo para frenar de forma efectiva la erosión de los campos de cultivo, que era un problema muy grave y más aún por la torrencialidad, los eventos de precipitación que iban a sufrir como consecuencia del cambio climático. Todo lo dicho era mucho más grave que las molestias a la ciudadanía, era una pérdida de fertilidad de los campos que en algún momento se iba a poner de manifiesto, si es que no se estaba poniendo ya poco a poco. Para esas cuestiones concretas que ellos acusaban como urbanitas, también se debía proceder con actuaciones puntuales en aquellos puntos de acumulación y por ello estaban totalmente de acuerdo con lo que se decía en la moción; en cuanto a la eliminación de los puntos de vertido en el canal de La Alianza, ella le preguntaría al señor Moreno Pérez si realmente se habían eliminado esos puntos de vertido, de los que, por cierto, hacía mucho tiempo que pidieron, y no sólo esos puntos sino todos los puntos de vertido de sobra conocidos, en el término municipal, a Egemasa hacía mucho tiempo, por escrito no teniendo aún novedad de ese pequeño plano señalándolo –esos puntos- aunque sí sabían que ese era uno de esos puntos negros; creían que se había invertido en esa zona, pero ello no significaba que se hubieran eliminado esos puntos de vertido. Que una calle colindante a una EBAR todavía estuviera unos escasos cien metros y no se hubiera conectado a la canalización de aguas residuales del pueblo era poco menos que tercer mundista. El señor Moreno Pérez, era verdad que llevaba muy poco tiempo como miembro del gobierno, pero el gobierno actual llevaba ya muchos años en el poder como para haber eliminado al menos esos puntos de vertido que no eran ni costosos ni dificultosos de eliminar. Por tanto, les parecía prioritario.

En cuanto a, continuó la señora Estrada Rivas, la delimitación del dominio público hidráulico no podían estar más de acuerdo; hacía años que las Confederaciones Hidrográficas, por lo menos en el sur de España, no invertían en deslindes y no había dominio público si uno no sabía si donde pisaba era o no público; por tanto cuando uno iba por las cercanías de la antigua playa del membrillo, por el camino que existía allí, donde ella de pequeña iba a pescar ranas, ya una no podía acercarse al río, porque estaba todo lleno de cultivos y no se sabía, la ciudadanía no sabía, si donde pisaba era público o donde no puede pisar no es público. Por ello lo primero sería el deslinde de esas zonas, y les gustaría decir sobre eso además que ya que se estaba elaborando el inventario de caminos del Municipio que esperaban fuera el definitivo y que sea firme, en ese proceso debían investigarse todos las vías y caminos actuales y pasados de que haya evidencias gráficas, podrían salir a la luz todos esos otros caminos que aun no siendo de titularidad municipal podrían ser de servicio del río, se aprovechara ese conocimiento que se iba a generar para solicitar la puesta en valor a la administración competente, que era la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Les parecía, por todo lo dicho, muy oportuna la moción, estaban totalmente de acuerdo con todo lo que decía, no tenían nada que puntualizar e iban a dar el apoyo incondicionado a la misma.

Acto seguido interviene D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Medio Ambiente y atención a la Dependencia, para decir.

Gracias Alcalde.

Sr. Velasco, no vamos a votar en contra de la moción. Vamos a votar a favor.

No podríamos votar en contra de peticiones y actuaciones que el grupo socialista venimos haciendo durante mucho tiempo. Vamos a votar a favor porque debemos aunar esfuerzos. No porque esta moción suponga el trampolín para tomar impulso, ese ya lo tenemos desde que gobierna el partido socialista. Ya trabajamos para proteger el entorno de la Alianza y nuestro río.

Sabemos de la problemática existente en la zona del Canal de la Alianza. Es por eso por lo que no hemos dejado de actuar de una manera u otra.

No hemos cesado en solicitar reuniones a la CHG, para que nos complementen en las intervenciones que se hacen tanto desde el Ayuntamiento como desde Egemasa.

Desde 2016 hemos tenido dos actuaciones desde CHG, 2 actuaciones de limpieza de azud de la “madre vieja”. El resto de intervenciones como digo, se han hecho desde el Ayuntamiento y Egemasa. Sin que durante estos años de atrás su grupo municipal haya impulsado ninguna iniciativa o solicitud de colaboración con la CHG. Pero claro, su partido, sólo venía al entorno del río a pasear sin dejar fondos para Puente Genil.

Por otro lado,

- Octubre 2017. Se ejecutó por parte del Ayuntamiento plataforma de piedra para facilitar el mantenimiento y limpieza de azud.
- Octubre 2019 y Febrero 2020. Se acometieron labores de limpieza en la embocadura del azud de cabecera del canal. Labores desde la empresa pública, Egemasa.
- Octubre 2020. Se ejecuta el proyecto de desodorización de la Estación de Bombeo de Aguas residuales del Río de Oro.

Y, como decimos, sabedores de la problemática que plantean en esta moción, hace muy poco el Alcalde mantuvo una reunión el Presidente de la CHG. Reunión cuyo contenido fueron informados tanto la Asociación de Vecinos de Miragenil como la Asociación en defensa del Río.

Ya se informó en prensa del futuro convenio que hay en proyecto con la CHG en el que se recogerán actuaciones de colaboración referentes a retirar la Isla de la Alianza, actuaciones en el Río de Oro y las intervenciones necesarias en el azud para corregir la acumulación de sedimentos.

Por otra parte, en cuanto al proyecto de canalización y conexión de los colectores del Río de Oro, le informamos, Sr. Velasco, que llega tarde. El proyecto está avanzado, por una cuantía de 65.000 €, que incluiremos en inversiones de presupuesto 2021.

Esperamos tener el mismo respaldo y colaboración que está demostrando el grupo socialista ahora. Respaldo que se demostrará en los próximos presupuestos para acometer las inversiones que deben de mejorar la vida de los vecinos a los que usted hace referencia en esta moción. Que como hemos dicho, vamos a votar a favor.

Muchas Gracias.

En un segundo turno de intervenciones el señor Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, dijo que tanto el señor Moreno Pérez como la señora Morillo Baena habían comentado que se había llevado a cabo una actuación de desodorización en la estación de bombeo de Río de Oro, de lo que se alegraban, lo que ocurría era que quizás esa estación estuviera generando algunos problemas de olores, pero el problema era que el olor fundamental no era el que se producía en la estación de bombeo sino que era el que se producía como consecuencia de la acumulación de aguas residuales en el canal, se alegraban de que ya se tuviera un proyecto; ellos, desde el grupo político del PP, se traían las mociones porque no sabían que se estaba haciendo un proyecto, pero llevaban, señora Morillo Baena, diez años gobernando y el vertido, posiblemente no llevase días sino veinte o treinta años ya, de residuos. Pasaba que no se habían dado cuenta de ese problema del vertido hasta que no había dejado de circular agua en el canal de La Alianza y ese problema sí que había sido del PSOE, porque era gobernando el PSOE cuando había dejado de circular agua en ese canal. Por tanto, aunque tan delito medioambiental era cuando corría agua como cuando no corría, si era verdad que la situación de molestias a los vecinos en los últimos años había sido muy importante y

creía que quién habían llegado tarde era el partido en el gobierno. En cualquier caso, tampoco iban a entrar ahora en esa discusión, porque lo importante y lo que quería era que hubiera una solución urgente y por ello para el grupo político del PP era fundamental traer ese asunto al Pleno que se estaba celebrando.

En cuanto a lo señalado por la señora Estrada Rivas, ésta había estado hablando también de problemas de orden muy superior como la erosión y desertificación en toda la cuenca del Genil, como ocurría en toda la del Guadalquivir; era cierto que existía en Puente Genil un problema serio de sedimentación, pero sobre todo en el embalse de Cordobilla, que tenía en su día treinta y dos hectómetros cúbicos y hoy tenía cero hectómetros cúbicos, ó 0'1, porque sólo pasaba una lámina fina de agua, lo que era una pena y ahora que eso se iba a solucionar con la construcción de un embalse aguas abajo de Puente Genil, lo cual era un error tremendo, porque lo que había de plantearse algún día es dragar el embalse de Cordobilla, para que recupere capacidad hidráulica, debate que debía abrirse más adelante para que se vuelva a recuperar la capacidad de embalse, porque cada vez que llueva no llegue la salvajada de lodo lo que estaba entrando, en todo el cauce del Genil, porque si no la obra de protección contra las avenidas, que se hizo en su día, obra que costó el gobierno de José María Aznar y que luego se ejecutó en parte durante el gobierno socialista de Rodríguez Zapatero, eso sí con un recorte, en cuanto al presupuesto, tremendo, carecía de sentido si ahora se permitía que se siga llenando del lodo.

El grupo político del PP apelaba a que se hablase con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se volviera permitir a las empresas de extracción de áridos que limpien como habían hecho toda la vida la familia Chía, el cauce, recuperando arena y grava, que era utilísimo y que los de medio ambiente criticaban aun cuando no tenía ni pies ni cabeza, porque eso era buenísimo para que los ríos mantengan su capacidad hidráulica; por ello quizás fuera conveniente plantear a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que haya empresas como había en la zona de Sevilla, que volvieran a limpiar el cauce del río para que éste recuperase toda su amplitud. Esperaban, en definitiva, que las actuaciones se llevaran a cabo muy pronto y ahora, como había otro problema de olores en el Barrio Bajo realizarían un ruego; olores que venían de las alcantarillas y de los aliviaderos del colector principal de aguas residuales, en el final de la calle Ancha, en su intersección con la Calzada de San Sebastián, también en la Plaza de Emilio Reina y calle Alcaide, con olores insoportables para el vecindario y por lo que instarían luego a que se trabaje. Este paso era muy importante y agradecían, a todos, su apoyo esperando que vieran pronto el fruto del trabajo.

El Sr. Alcalde recordó, al señor Velasco Albalá, que, si algo habían hecho en el tiempo en que habían podido ejecutar inversiones en Puente Genil, era invertir en el río, porque el río llevaba pasando por Puente Genil toda la vida y éste se fundó alrededor del río, pero su paseo alrededor se había hecho por un gobierno socialista, lo mismo que la obra de protección y prevención de las avenidas lo hizo también un gobierno socialista, porque el Sr. Aznar terminó su mandato en 2004. Por otro lado, no se debía ser tan arriesgado a la hora de calificar como posible delito penal el hecho de que veinte casas viertan al río, porque en principio esas casas no habían tenido nunca un saneamiento que entrara en la estación de bombeo, porque antes el río llevaba la suficiente agua como para no detectarlo y cuando lo habían detectado era cuando se habían puesto a trabajar en una posible solución; decir que eso era un delito penal era como decirle a treinta pueblos de la provincia de Córdoba que no tenían depuradora que cometían un delito. Volvía a repetir que quien tenía competencia en materia de depuración de aguas era la Junta de Andalucía, no sabía si la compañera del señor Velasco Albalá, Delegada Territorial de Agricultura estaría o no preocupada por ello. No obstante, lo que sí iban a hacer con el río, nuevamente, con el nuevo presupuesto era intervenir precisamente en la eliminación donde estaba colocado el Belén actualmente que también se había provocado con motivo de la sedimentación desde hacía bastante tiempo, que dificultaba el curso del agua de manera natural, entre comillas; que dificultaba la visibilidad del antiguo azud de La Alianza y que desde luego era una obra que necesitaban para mejorar el espacio que querían poner en valor, como era ese edificio, con lo que todos estaban de acuerdo, y que en el nuevo presupuesto se contemplaba esa intervención en el edificio principal. Conseguirían también mejorar el brazo del Río de Oro, ese al que el señor Velasco Albalá había aludido; no quiera quitar mérito a lo que se había hecho en la

estación de bombeo porque si el señor Velasco hablaba con los vecinos de enfrente podrían decirle que desde luego lo habían agradecido enormemente, porque se había mejorado la calidad de vida con tal intervención. Seguirían trabajando y esperaban que, como había dicho la señora Morillo Baena, igual que ahora estaban apoyando estas cuestiones, sean luego coherentes, el gobierno de la Junta de Andalucía, y les apoyen cuando se pongan los números sobre la mesa y se resolvieran los problemas que el señor Velasco Albalá planteaba.

D).- MOCIÓN IU, CONTRA TRATA-PROSTITUCIÓN, Y CIERRE PROSTÍBULOS.-

La señora Cervantes Prieto, portavoz suplente del grupo político de IU, añadió que, como comprobarían, habían trasladado a los diferentes grupos políticos y a la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento el cambio introducido para que se tuviera en el debate del Pleno, por la razón de que no tenía sentido dejar el punto tal y como en principio estaba redactado, porque recogía la adhesión a la Red de Municipios libres de trata que ya se había hecho a raíz de una moción de IU y que apoyaron todos los grupos políticos en septiembre de 2016.

Procedió por ello a dar lectura a los puntos de acuerdo.

La moción era bastante explícita y la habían querido presentar, aunque había que contextualizar un poco porque el pasado día 23 de septiembre se celebró el día internacional contra la explotación sexual y la trata de personas.

Desde IU veían muy necesario que se abra un debate en torno a la cuestión planteada y se adopten medidas y políticas concretas contra esa nueva forma de esclavitud, porque la explotación sexual y la trata de personas con fines de explotación que eran dos cosas diferentes, existían a causa de la prostitución. Le gustaría acompañar la moción con algunos datos que eran un poco alarmantes, como el que resaltaba que España era el primer país de Europa, el tercero a nivel mundial con más prostitución. Desde IU no creían que desde la libertad ejercer la prostitución sea una opción y muchos datos que habían sacado esos últimos días así lo avalaban; por ejemplo, el 90% de las mujeres que ejercían la prostitución en club o pisos estaban en manos de las redes de trata; casi el 80% de las víctimas de trata lo eran con fines de explotación sexual; y sinceramente no creía que ninguna mujer disfrute manteniendo relaciones sexuales con 20 ó 25 desconocidos al día a cambio de unos pocos de euros; tampoco creían que en pleno siglo XXI deban seguir aceptando un modelo en que se tenga que pagar para obtener los servicios de una mujer. Había otro tipo de modelo y de países que habían optado por otro tipo de modelos; así en la moción se hablaba de Grecia que llevaba desde 1999 penalizando al cliente, tratando a la mujer como una víctima de violencia de género y el resultado había sido que se había reducido drásticamente el número de mujeres que ejercían la prostitución, y casi un 80% la cifra de clientes. Sí que era cierto, y eran conscientes de ello, que no era suficiente con tomar medidas abolicionistas; el problema no se resolvía sólo cerrando prostíbulos, sino que eso tenía que ir acompañado de una reeducación de la sociedad; así hoy día el 80% de la sociedad sueca estaba muy a favor de este modelo; había también que ofrecer recursos habitacionales para esas mujeres para que no se encuentren en la calle y hacerlas más vulnerables, acompañado ello de programas de formación, de capacitación y de cambio de leyes, etc. Noruega había ido un poco más allá, también Islandia y los resultados habían sido similares. Por todo ello y dese IU estaban muy convencidos del avance de esos modelos en la lucha y persecución de la trata; saben que cuentan con el apoyo del PSOE y C's y esperaban que también se apoyara la moción por el grupo del PP.

D. Lorenzo Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, dijo que:

Bueno de todas las formas que puede tener el ser humano de denigrarse probablemente una de las maneras sea la trata de personas y la de esclavizar a otras personas para obtener un beneficio propio, y dentro de todos estos posibles modos esclavitud, el de obligar a alguien a prostituirse puede que sea de los más inhumano que pueda existir.

La libertad de la persona a elegir que quiere hacer en cada momento es y ha de ser un derecho fundamental, no solamente escrito si no también llevándolo a la práctica de quienes tienen la capacidad de llevarlo a cabo como objetivo fundamental.

El texto de la moción se explica por sí solo y los argumentos también, es por eso que no me queda más que, por un lado, lamentar la necesidad de que existan este tipo de mociones y por otro lado apoyarla incondicionalmente y agradecer que se haya presentado, o sea que, tenéis nuestro apoyo y muchas gracias.

Seguidamente interviene el señor Carrera Domínguez, concejal del grupo político de PP, para decir que, a nivel particular la esclavitud le parecía asquerosa y si era sexual ya totalmente vomitiva; iban a aprobar la moción, pero quería hacer referencia a tres puntos que deseaba se conocieran.

Primero, era que las mociones que en principio traían por un lado IU y por otro el PSOE contemplaban como primer punto la adhesión a la Red de Municipios libres de trata; el PSOE la dejó luego sobre la mesa en Comisión Informativa e IU la había corregido para recordar que en 2016 una moción conjunta y aprobada por unanimidad ya acordó esa adhesión; no comprendían cómo el PSOE traía ese punto de acuerdo, no solamente no lo habían ejecutado sino que no sabían ni lo que se acordó en los Plenos, de manera que era preocupante el saber que lo que se aprueba en los plenos luego no se tenía seguridad de que vaya a cumplirse. Por otro lado, no sabía que dificultades existirían para adherirse a esa Red, no creían que los trámites fueran demasiado extensos.

En cuanto a las soluciones habitacionales y el ingreso mínimo vital quisiera compartir un texto que el Plan de contingencia contra la violencia de género ante la crisis del Covid-19, texto que si no llegara a verse mandaría, así ocurrió.

El señor Carrera Domínguez, concejal del grupo político del PP, continuó diciendo que en cualquier caso en ese Plan ya preveía esa solución habitacional a las mujeres de trata en situación irregular y también el ingreso mínimo vital. Ese documento quería significar, ya trataba de esa situación especial.

Cuando, por otro lado, se hablaba de prohibir los prostíbulos la dificultad legal era que no existían locales dados de alta como tales, sino como bares, hoteles, etc.; no era un tema sencillo y debía tratarse de manera diferenciada, el problema no era el local sino los servicios, por llamarlos de alguna manera, que en ellos se prestaban.

Estaban de acuerdo con la moción, aparte ese tirón de orejas tanto al PSOE como a IU por no cumplir y ejecutar lo que se acordara en 2016, y de informar que ya existía ese plan de que había hablado y de las dificultades legales existentes referidas y la iban a apoyar porque estaban de acuerdo con su contenido.

Seguidamente interviene D. Dolores Franco Sánchez, Concejala Delegada de Igualdad, Mayores, Infancia y Cooperación al Desarrollo, para decir:

Desde el PSOE apoyamos, sin matices, con todo lo que conlleva, la lucha contra toda forma de violencia de género, como es en este caso la trata con fines de explotación sexual de mujeres y niñas y niños.

Por eso, compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista, que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos de toda persona a no ser abusadas ni utilizadas sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica.

Tal y como os adelantamos en Comisión, votaremos favorablemente a esta moción.

La señora Cervantes Prieto, portavoz suplente del grupo político de IU, a continuación, dio las gracias al PP, C's y PSOE por su apoyo a la moción, y dijo que respecto al ingreso mínimo vital, de que había hablado el señor Carrera Domínguez era verdad que estaba reconocido, pero no sé si éste sabría que no todas las personas tenían derecho a acceder a él, porque había muchas mujeres que se encontraban en una situación irregular que no podían acceder a él, tampoco llegaban al 100% los recursos habitacionales, por lo que quedaban fuera muchas mujeres. En cuanto al tirón

de orejas tenía presente el acta del pleno de 2016, donde se debatió una moción de IU, a la que se sumaron también el PSOE y el PP en la que consta expresamente que el Ayuntamiento de Puente Genil se adhiriese a la Red de ciudades libres de trata y explotación sexual de mujeres, niñas y niños, pensaron que como se había aprobado ya se había cumplido y consultado que Puente Genil no estaba no tenía sentido hablar de “como entidad adherida” y ya les diría el equipo de gobierno que había podido ocurrir, y habían realizado un cambio para darle sentido a la moción.

E).- MOCIÓN C´S, 15.10.20, PLAN AYUDA ESPECÍFICO SECTOR OCIO NOCTURNO.-

El señor Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C´s, añadió que llevamos meses hablando de la pandemia y de las consecuencias que tiene para unos sectores y otros. Es cierto que a medida que ha ido pasando el tiempo se ha tratado de buscar una normalidad, una nueva y adaptada normalidad, que ha permitido que, aunque a medio gas se podría decir, hayan comenzado a tener un mínimo de actividad aceptable.

Pero existen sectores para los cuales la recuperación está comenzando a retrasarse y a dilatarse en el tiempo, y aunque por sí mismos buscan modos de adaptarse es conveniente que podamos comenzar a poner en marcha mecanismos que les faciliten esa tarea y no se sientan desplazados.

El ocio nocturno, una actividad que por la naturaleza de la transmisión del Covid ha necesitado ser regulada y limitada drásticamente, es un activo importante en nuestra economía local. Desde la Junta de Andalucía se han ido poniendo en marcha diferentes medidas que tratan de paliar los efectos de esta crisis. Tanto a nivel general como a nivel particular con el ocio nocturno como es la ayuda a alquileres de hasta 1.200€ para establecimientos de este tipo. Lo que pretendemos con esta moción es buscar más vías de apoyo, tanto de instituciones a nivel superior como es el Gobierno central, como a nivel local como somos el propio Ayuntamiento.

En realidad, con las limitaciones de aforo y restricciones de ocupación de la vía de terrazas y veladores, ya está limitada la capacidad de creación de dinero de los locales con este tipo de licencias en la actualidad. Podemos ver las medidas que proponemos no como una penalización a quienes ya operaban en esa línea, sino como un modo de cubrir la oferta a la que ellos ya no pueden llegar facilitando que quienes no pueden dedicarse a lo que han estado haciendo hasta ahora, por cuestiones obvias de transmisión, se adapten a la solución y sigan teniendo capacidad de trabajar. Lo único que pretendemos es que nuestros vecinos puedan trabajar del modo más seguro posible.

Es por ello que esperamos que desde el resto de grupos municipales del ayuntamiento se apoye nuestra moción.

Muchas gracias.

Seguidamente interviene D. Francisco de Sales García Aguilar, portavoz suplente del grupo político de IU, para decir que los componentes de su grupo se iban a abstener porque aunque no dudaban de las buenas intenciones del señor Moreno Pérez, eran reclamaciones legítimas, pero que si se abordaban de forma tan parecida podían dar lugar a pensar que tengamos una realidad que no era tal en Puente Genil, porque el ocio nocturno en Puente Genil en bares con licencia de música eran escasos ya, porque la mayoría trabajaban con licencia de cafetería; de hecho el señor Moreno Pérez, como Concejal Delegado de Urbanismo debía saber que, efectivamente, había bares que muchos vecinos denunciaban porque la licencia de que disponían era de cafetería aunque funcionen como bar de copas o de ocio nocturno, lo que no entendían bien era que, siendo Concejal de Urbanismo, pida al resto de grupos que se agilicen los trámites para concesión de licencias, cuando dependía de su empeño y dedicación que

el proceso se haga lo más rápido posible; era más, le constaba que había un establecimiento de celebración de eventos que, a pesar de tener los informes favorables de los técnicos los propietarios se quejaban de no contar aún con licencia de actividad definitiva; en esos problemas eran en los que se debía estar, aparte de lo del ocio nocturno porque existían familias que querían trabajar y abrir su negocio y ahora estaban a la espera de la burocracia. Les daba la sensación de que lo que pretendía el señor Moreno Pérez era marcarse un tanto con los jóvenes clientes de los establecimientos no con los negocios en sí, porque en ese sentido la moción sería innecesaria si el señor concejal se ponía a trabajar y, a día de hoy, tras la declaración del estado de alarma si el Ayuntamiento se había visto avocado a reducir las terrazas, quizás la solución no fuera poner más terrazas, por el tema de que la movilidad está reducida; no era esa la solución. Todos los negocios lo estaban pasando mal, viendo reducidas sus ventas y activos porque la gente tenía miedo, con setenta y un positivos más que hoy había tenido Puente Genil y a la gente de los pueblos de alrededor les daba miedo venir aquí o no tenía tanto potencial para venir y en consecuencia los negocios estaban teniendo pérdidas y no sólo porque no llegase la gente sino porque los grandes negocios on line y las grandes plataformas de ventas, eran su gran competencia ahora mismo; porque la gente sino salía tampoco iba a tiendas de ropa, zapaterías, cafeterías, etc. El equipo de Gobierno de que formaba parte el señor Moreno Pérez debía esforzarse en ayudar a todos y cada uno de los afectados no haciendo discriminación positiva por un sector, como bares de ocio nocturno que no eran muchos. Dependía además de que el señor Moreno Pérez incrementase su trabajo o la dinamización de las licencias y no sólo a las de ocio nocturno sino también a todas aquellas referidas a otros ámbitos para los que quieran trabajar.

A continuación, D. Joaquín Reina Fernández, concejal del grupo político del PP, dijo que los componentes de su grupo votarían a favor de la moción; creían que era un sector que atravesaba en estos momentos una situación muy delicada, apuntando un par de datos. Según informe del mismo Ministerio sólo el 5,3% de los contratos eran producidos en el canal OREQUE y suponiendo que éstos son solo el 10% del PIB de Andalucía, el gobierno cuando hablaba del sector sólo era para demonizarlo y castigarlo con medidas cada vez más severas; estaban de acuerdo con que la situación se estaba agravando, hablaba el señor Moreno Pérez de un 60% avocado a la quiebra, cuando ese dato era muy optimista porque la cifra de sindicatos y asociaciones del sector hablaban de entre un 90 y un 95% en situación grave o muy grave y no sólo del sector de ocio nocturno sino del sector de servicios, restaurantes, catering, discotecas, cafeterías, lo que comúnmente se llamaba el sector OREQUE. Los datos en algún punto de la moción estaban desactualizados. En el punto que hablaba de aplazamiento de tributos y demás desde el PP se había propuesto en diversas ocasiones que a ingresos cero, cero pagos de cuotas, cero, lo que sería poco menos que un sueño, aunque lógico. Hablaba de cambio de licencias aunque dudaba mucho que nadie se atreviera, él no lo hacía, pero conocía personas que sí en la comarca y en algunas ciudades, pero el problema que se presentaba era que si uno cambiaba el compás cada semana por no decir cada día no le daba tiempo de beberse un mui cuando ya han lanzado un bui.

La moción hablaba sólo del ocio nocturno pero debía extenderse a todo el canal OREQUE, como antes había referido porque todos se tenían que adaptar y cada vez costaba más trabajo y más dinero adaptarse. El Estado estaba dejando morir a todo un sector que, ni dejaba cerrar para poder acogerse a los ERES ni lo dejaba adaptarse cambiando cada día la norma y dándole la opción de cambiar los locales con la incertidumbre si a la semana siguiente lo obligarían a cambiarlo. Todo un despropósito.

Desde su grupo estaban a favor incluso de que se amplíe no el aforo de la terraza sino el espacio de las mismas para así favorecer que pueda ser mayor la separación, el aforo que ya les correspondiera a los locales; se proponía hacer más terrazas; lo que ellos propondrían era que se ampliasen las terrazas con el aforo que tenga en vez de reducirla a la mitad y en la medida que se pudiera, claro está, y no se reduzca la mitad el aforo. Habían visto que muchos locales al ampliar la terraza habían montado el doble de aforo en ella y ellos hablaban de que se mantenga el mismo aforo y no se lo dejaran a la mitad como se había hecho ahora.

Eran ideas que se podían poner sobre la mesa, porque podrían ayudar.

El sector se había adaptado a todo lo que se ha ido exigiendo heroicamente y no se les podía dejar morir. Aunque el señor Alberto Garzón calificara ese sector de poco valor añadido, eso eran palabras de un señor que no había dado un golpe en una pelea porque quien se hubiera acercado al sector OREQUE sabía perfectamente que eran luchadores, que cada día se levantaban con la intención de mejora en su negocio y que se habían ido adaptando a las medidas, aunque un día dijese una cosa y al otro otra diferente. Pedían estabilidad; prestarían su apoyo a la moción, pero el sector OREQUE al completo pedía ayuda a gritos y no podían dejarles morir. De acuerdo con la moción, pero querían que se ampliase y ello podía ser interesante, a todo el sector OREQUE.

Seguidamente, D. José Antonio Cruz Artacho, Concejal Delegado de Educación, Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, dijo que los componentes de su grupo se adherían a la moción atendiendo que, no cabía duda que la pandemia con el COVID-19 y sobre todo con esta segunda ola hacía que muchos negocios sufrieran sus consecuencias que iban más allá de lo sanitario y que en el caso de la hostelería y del ocio nocturno, que posiblemente en Puente Genil en este segundo aspecto no haya muchos negocios, pero sí de hostelería, se les estaba golpeando de manera significativa porque siendo verdad que debiéndose tomar medidas de carácter sanitario para intentar controlar la curva y hacer que la pandemia se controle, no lo era menos que también había que intentar tomar medidas de carácter económico para minimizar el impacto de las medidas sanitarias en los diferentes sectores, uno de ellos el de la hostelería y ocio nocturno que formaban parte, no se olvide, del tejido empresarial relacionado con el turismo que era la principal actividad que aportaba riqueza económica al país; en torno al 15%. Por lo que oían en las noticias el sector al parecer no estaba muy satisfecho con las medidas que desde la Junta de Andalucía se habían implementado, como la ayuda para alquileres y las que habían implementado el gobierno central con los ERTES y otro tipo de prestaciones extraordinarias para autónomos; al parecer porque no eran suficientes y seguramente así sería. Por lo tanto, entendían que era verdad que ambas administraciones debían aunar esfuerzos e intentar elaborar un plan de apoyo específico para el sector para hacer posible su sostenibilidad y, en su caso, su rescate cuando la situación se normalice. El grupo político del PSOE votaría a favor de la moción si bien creían que el acuerdo primero se deberá ampliar no instando solamente al Gobierno Central, sino también al gobierno de la Junta de Andalucía a la elaboración de ese plan específico de apoyo al sector que podía ayudar significativamente dentro de sus competencias al mantenimiento y recuperación de las empresas.

Seguidamente, el señor Moreno Pérez, portavoz proponente de la moción en debate, dijo que:

Muchas gracias al grupo de Partido Popular y al del PSOE, en verdad si lo que queremos es buscar una mejora y dar apoyo a este sector, pues bueno, ciertamente, aquello que esté en la medida de cada uno de los entes competentes pues que lo puedan apoyar, o sea que, en principio no habría problema ninguno. Y ahora contestar un poco.

Yo hay una cosa que me entristece bastante y es que independientemente de que parezca que ahora mismo parece como deporte local atizar a Chenchó pues parece que la votación que se hace al respecto de la moción por grupo de IU tiene que más que ver con que Cs sea ahora mismo cogobierno con el PSOE que con lo que verdaderamente pone en la moción, eso para empezar, porque la verdad es que el argumento carece tanto de sentido que es que yo ni si quiera voy a entrar a debatirlo y lo que no voy a consentir es que me digan que me ponga a trabajar, eso sí que no lo voy a consentir, o sea, quiero entender que ha sido fruto de una argumentación que estaba un poco sacado de contexto pero eso sí que no lo voy a consentir nunca. Porque creo que,

no tengo que demostrar ni lo que trabajo ni lo que no trabajo yo me voy bastante contento todos los días a la cama con lo que hago y no creo que lo tenga que justificar.

Las licencias que se puedan ofrecer o que no se puedan ofrecer, que se puedan dar de alta o que no se puedan dar de alta estarán suscritas a criterios técnicos y a plazos establecidos y muchas veces no es culpa de la delegación es culpa de quién gestiona esas licencias, pero bueno, que estudiaremos cada caso, pero, aun así, me entristece verdaderamente que no se quiera ver el aporte positivo que tiene para un sector como es el ocio nocturno y que en Puente Genil sí hay ocio nocturno. Me entristece que no se quiera ver que hay un punto positivo con esta moción para apoyar a determinados empresarios que hay en Puente Genil.

Lo que pasa que bueno, que también entiendo que claro, como el ocio nocturno no tiene una parte pública ni hay empresas públicas que se dedican al ocio nocturno pues a IU no le importe mucho los puestos de trabajo que genera o la riqueza, entonces pues bueno, por esa parte puedo entender que nieguen esta moción, pero bueno, en cualquier caso, gracias simplemente por abstenerse y nada más, muchas gracias.